INVITACIÓN PRIVADA N° 031 DE 2026

OBJETO:
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y GESTIÓN DE CONEXIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO 200,02 kW / 200 kWac - PTAP EL JARDÍN, NEIVA."

1

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en estos términos de referencia sustituirá totalmente cualquier otra que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación a presentar oferta.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación. En caso de hacerlo, no serán tenidas en cuenta y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., identificada con NIT 891.180.010-8, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, organizada como empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Neiva, departamento del Huila.

En desarrollo de su objeto institucional, la entidad administra, opera y mantiene la infraestructura necesaria para la prestación de estos servicios y adelanta las inversiones requeridas para mejorar su funcionamiento, conservar sus activos y fortalecer la eficiencia y sostenibilidad de sus procesos.

La presente contratación se promueve desde la Subgerencia Técnica y Operativa y se encuentra vinculada al sector de acueducto, específicamente a la implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica en la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Jardín, como infraestructura de apoyo a su operación.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en cumplimiento de sus responsabilidades como prestadora del servicio público domiciliario de acueducto, requiere mantener condiciones adecuadas de funcionamiento de la infraestructura destinada al tratamiento y suministro de agua potable. Para ello, resulta necesario gestionar de manera eficiente los recursos y los servicios de apoyo que intervienen en la operación de sus instalaciones.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable El Jardín requiere energía eléctrica para el funcionamiento de equipos de bombeo, actuadores, sistemas de automatización y control, iluminación y demás instalaciones operativas, administrativas y de laboratorio. De acuerdo con la información técnica del proyecto, estas cargas se abastecen actualmente mediante el suministro de la red eléctrica comercial.

Esta condición implica la adquisición de energía para atender las necesidades de funcionamiento de la planta y hace pertinente evaluar e implementar alternativas que permitan complementar su abastecimiento energético y aprovechar fuentes renovables para el consumo propio, bajo condiciones de seguridad, compatibilidad técnica y eficiencia económica. En atención a esta necesidad, la entidad ha estructurado un proyecto para implementar un sistema solar fotovoltaico en la PTAP El Jardín, integrado por equipos de generación y conversión de energía, estructuras de soporte, circuitos eléctricos, canalizaciones, protecciones, medición y puesta a tierra, junto con las obras civiles y actividades de prueba, conexión y legalización necesarias para su funcionamiento.

La intervención busca aprovechar la generación solar durante las horas de disponibilidad del recurso para atender una parte de la demanda eléctrica de la planta y disminuir la energía adquirida de la red, de acuerdo con el comportamiento de las cargas, la capacidad del sistema y las condiciones efectivas de operación. Los beneficios económicos deberán sustentarse en la evaluación de generación esperada, autoconsumo, costos de inversión, operación y mantenimiento.

La incorporación de esta infraestructura también permitirá contar con una fuente renovable de generación para consumo propio y fortalecer la gestión energética de la entidad. Su ejecución deberá coordinarse con el personal responsable de la planta, de manera que las intervenciones civiles y eléctricas se desarrollen con medidas de seguridad y una programación que minimice las afectaciones a los procesos de tratamiento de agua potable.

Por lo anterior, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. requiere adelantar la contratación necesaria para ejecutar las actividades previstas en el proyecto y disponer de un sistema fotovoltaico instalado, probado y habilitado para su operación, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y requisitos de conexión aplicables.

De igual forma, la entidad dispone de la correspondiente disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de contratación requerido para la ejecución de las obras.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN):

La necesidad se satisfará mediante la contratación de una persona natural, jurídica o estructura plural que acredite capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera, así como experiencia relacionada con la implementación de sistemas solares fotovoltaicos y la ejecución de sus instalaciones eléctricas y obras complementarias.

El contratista deberá disponer del personal competente, equipos, herramientas, materiales y demás recursos requeridos para ejecutar las actividades previstas en el proyecto, incluyendo el suministro e instalación de los componentes, las obras civiles, las conexiones eléctricas, las pruebas, la documentación técnica y los trámites de conexión y legalización comprendidos en el alcance contractual.

CLASIFICACION CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	8110	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	8110	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
26	2611	261116	Generadores de potencia
32	3211	321117	32111701 - Células fotovoltaicas

1.4. CONDICIONES GENERALES DEL OFERENTE:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), en donde, su actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y a su vez

ISO 9001:2015 MSC-5712110
ISO 14001:2015 MSC-5723087
ISO 45001:2018 MSC-5782595
www.certidata.info www.ibcertification.com

contar con idoneidad, experiencia, capacidad técnica, y financiera, garantizando la calidad y buen funcionamiento del objeto contractual:

- Deberá tener experiencia específica con el objeto contractual.
- Deberá estar inscrito en el RUP.

3

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE/CONTRATISTA

1. Ejecutar el suministro, instalación, pruebas y gestión de conexión del sistema fotovoltaico de la PTAP El Jardín, conforme a los estudios previos, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, propuesta aceptada y demás documentos integrantes del contrato.
2. Revisar y verificar, en coordinación con la supervisión, los diseños, planos, especificaciones y condiciones existentes en el sitio de intervención. Informar oportunamente las inconsistencias o interferencias identificadas, mediante concepto técnico sustentado, sin modificar unilateralmente el alcance contractual.
3. Presentar al inicio del contrato el cronograma y el plan de trabajo, incluyendo suministro de equipos, obras civiles, montaje, instalaciones eléctricas, pruebas, certificación y trámites de conexión y legalización. Iniciar oportunamente las gestiones cuya atención dependa de terceros y actualizar el cronograma cuando se requiera.
4. Disponer del personal profesional y técnico competente, con las matrículas, licencias o habilitaciones exigibles para las actividades a su cargo, y de los equipos, herramientas y materiales necesarios. Obtener aprobación previa de la supervisión para sustituir el personal mínimo ofrecido, acreditando un perfil igual o superior al exigido.
5. Suministrar equipos, materiales y accesorios nuevos, sin uso y conformes con las especificaciones contratadas. Presentar sus fichas técnicas, identificación, garantías y certificados de conformidad exigibles antes de su instalación.
6. Ejecutar las cimentaciones, estructuras de soporte, excavaciones, canalizaciones, rellenos y demás obras civiles previstas, garantizando su estabilidad, calidad y compatibilidad con las condiciones del terreno y la infraestructura existente. Presentar los ensayos y controles de calidad requeridos por las especificaciones técnicas.
7. Instalar los módulos fotovoltaicos, inversores y demás componentes de generación y conversión, conforme a los diseños aprobados y las instrucciones de los fabricantes, verificando su fijación, orientación, conexiones y condiciones de funcionamiento.
8. Ejecutar los circuitos de corriente continua y alterna, tableros, protecciones, transferencia, medición, puesta a tierra y conexiones equipotenciales comprendidos en el contrato, garantizando su integración segura con las instalaciones eléctricas de la planta.
9. Cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE— y los demás requisitos técnicos y regulatorios aplicables, incluyendo las condiciones de conexión exigidas por el operador de red.
10. Coordinar las actividades con la supervisión y el personal operativo de la PTAP El Jardín. Realizar las desconexiones, maniobras o interrupciones necesarias únicamente con autorización previa escrita y conforme a una programación que minimice las afectaciones a la operación de la planta.
11. Proteger las instalaciones, equipos, tuberías, instrumentos y demás activos existentes, así como las unidades de tratamiento y el agua en proceso, evitando daños, contaminación o interferencias ocasionadas por los trabajos. Reparar por su cuenta los daños que le sean imputables.
12. Implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a los riesgos de la intervención, incluyendo riesgo eléctrico, excavaciones, izaje y trabajo en alturas cuando se requiera. Garantizar el uso de elementos de protección personal y el cumplimiento de los protocolos de ingreso y permanencia establecidos por la entidad.
13. Mantener demarcadas y señalizadas las áreas de trabajo dentro de la planta, controlar el acceso a las zonas de riesgo y garantizar condiciones seguras para trabajadores, funcionarios y demás personas autorizadas.
14. Cumplir las medidas ambientales previstas para el proyecto, mantener las áreas intervenidas en condiciones de orden y limpieza y realizar el manejo y disposición de residuos conforme a las exigencias aplicables. Entregar los soportes de disposición cuando se requiera.
15. Adelantar integralmente las gestiones técnicas y administrativas ante Electrohuila, el comercializador de energía, los organismos de evaluación de la conformidad y las demás entidades competentes que deban intervenir, hasta

obtener los documentos, aprobaciones y habilitaciones exigibles para la conexión, legalización y operación del sistema contratado.

16. Elaborar y presentar los estudios de conexión o interconexión exigibles, formularios, memorias, planos, fichas técnicas y demás documentos necesarios para los trámites. Atender oportunamente los requerimientos y subsanar las observaciones relacionadas con las actividades, equipos y documentos a su cargo.
17. Gestionar y obtener las declaraciones de cumplimiento, dictámenes de inspección y certificados exigibles para la instalación ejecutada, mediante profesionales y organismos habilitados o acreditados, según corresponda. Corregir por su cuenta las no conformidades imputables a su ejecución hasta obtener resultados satisfactorios.
18. Asumir los costos de estudios, pruebas, inspecciones, certificaciones y trámites comprendidos en el alcance contractual y previstos en el presupuesto y la propuesta aceptada. Las autorizaciones o documentos que deban ser suscritos por Las Ceibas deberán solicitarse oportunamente y tramitarse en coordinación con la supervisión.
19. Realizar y documentar las pruebas eléctricas y funcionales requeridas, incluyendo aislamiento, polaridad, continuidad, puesta a tierra, funcionamiento de protecciones, inversores, transferencia y medición, según corresponda al diseño. Utilizar instrumentos con calibración vigente cuando sea exigible y entregar los protocolos y resultados.
20. Configurar los equipos y verificar el funcionamiento integrado del sistema, incluyendo las protecciones de desconexión y antiisla aplicables. Efectuar la energización y puesta en funcionamiento únicamente cuando se cumplan las condiciones técnicas y autorizaciones exigibles.
21. Capacitar al personal designado por Las Ceibas en operación, seguridad, inspección y mantenimiento del sistema, atención de alarmas y procedimientos de desconexión. Entregar los registros y materiales de la capacitación.
22. Entregar los planos récord de las obras civiles y eléctricas ejecutadas, diagramas unifilares, memorias actualizadas, identificación de circuitos y equipos, manuales de operación y mantenimiento, garantías y documentación de configuración. Entregar también las credenciales y accesos de administración de los equipos o plataformas incluidos en el contrato.
23. Llevar una bitácora de ejecución y presentar, cuando se requiera, informes de avance físico y financiero, registros fotográficos, controles de calidad, resultados de pruebas y estado de los trámites de conexión y legalización.
24. Corregir, reparar o sustituir por su cuenta los trabajos, equipos o materiales defectuosos o que incumplan las condiciones contratadas, cuando las deficiencias le sean imputables, sin perjuicio de las garantías y responsabilidades correspondientes.
25. Entregar el sistema completamente instalado, probado, conectado, legalizado y funcional conforme al alcance contratado, junto con el informe final y el expediente técnico que acredite el cumplimiento de las condiciones exigibles para su operación. La sola radicación de solicitudes no sustituirá la entrega de las aprobaciones, certificados o habilitaciones requeridos para el recibo final.
26. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución o la obtención de las aprobaciones necesarias, aportando los soportes y las medidas propuestas. Los requerimientos que impliquen obras o actividades ajenas al alcance contratado deberán someterse a evaluación y decisión de la entidad antes de su ejecución.
27. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución o la condición prevista para su terminación.
28. Las demás actividades inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

1.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($1.098.535.860,00) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 25%,** dentro del cual se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra a contratar.

1.8 ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la rama económica de la **CONSTRUCCIÓN**, en especial a la actividad económica de las **INSTALACIONES ELÉCTRICAS;** teniendo en cuenta que la actividad económica de Instalaciones eléctricas, identificada bajo el código CIIU 4321 y perteneciente a la rama económica de la Construcción, comprende la instalación, reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos en edificaciones y estructuras de ingeniería civil. Incluye actividades relacionadas con el montaje de cableado, accesorios, equipos y dispositivos eléctricos, sistemas de generación fotovoltaica en edificios y sistemas de almacenamiento de energía. Su desarrollo abarca trabajos especializados destinados a incorporar, adecuar o integrar instalaciones eléctricas mediante procedimientos técnicos de montaje, conexión, protección y verificación, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, eficiencia y seguridad conforme a los requerimientos técnicos y reglamentarios aplicables.

Esta actividad económica guarda una relación directa con el suministro, instalación, pruebas y gestión de conexión de sistemas fotovoltaicos, dado que su ejecución comprende el montaje e integración de módulos solares, inversores, conductores, tableros eléctricos, dispositivos de protección, sistemas de puesta a tierra y demás componentes necesarios para transformar la radiación solar en energía eléctrica aprovechable. Asimismo, involucra la configuración de circuitos de corriente continua y alterna, la realización de pruebas de funcionamiento y seguridad, y las gestiones técnicas y administrativas requeridas para la conexión del sistema a la infraestructura eléctrica correspondiente. Estas intervenciones se encuentran vinculadas con los trabajos especializados de instalaciones eléctricas, cuya finalidad es garantizar la correcta integración, operación y aprovechamiento de los sistemas de generación de energía fotovoltaica.

Teniendo en cuenta lo anterior, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la prestación del servicio público de acueducto y la administración de la infraestructura necesaria para su operación, requiere fortalecer las condiciones de eficiencia energética y sostenibilidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Jardín, infraestructura que forma parte del sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Neiva. El funcionamiento de esta planta demanda energía eléctrica para la operación de sus equipos, sistemas de control y demás instalaciones asociadas a los procesos de potabilización, lo que representa un componente de sus costos operacionales. En este contexto, la implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica constituye una alternativa orientada a aprovechar fuentes renovables, disminuir parcialmente la dependencia del suministro eléctrico convencional, reducir potencialmente los costos asociados al consumo de energía y contribuir a la sostenibilidad ambiental de las operaciones de la empresa, mediante el aprovechamiento de la infraestructura disponible para la incorporación de tecnologías de generación energética.

Bajo estas consideraciones, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. requiere celebrar un contrato para el suministro, instalación, pruebas y gestión de conexión del sistema fotovoltaico de 200,02 kWp / 200 kWac en la PTAP El Jardín, con el propósito de incorporar una fuente complementaria de generación eléctrica que permita atender parte de las necesidades energéticas de sus instalaciones y optimizar el aprovechamiento de los recursos destinados a su funcionamiento. La intervención comprende el suministro e instalación de módulos fotovoltaicos, inversores, estructuras de soporte, conductores, tableros eléctricos, dispositivos de protección y sistemas de medición, así como las obras complementarias, pruebas de funcionamiento y gestiones necesarias para su interconexión con la red eléctrica. La ejecución integral de estas actividades permitirá disponer de infraestructura especializada para la generación de energía renovable, procurando reducir los costos operativos durante su vida útil y favorecer una gestión más eficiente de los recursos empresariales. La materialización de estos beneficios deberá sustentarse en las proyecciones de generación, el perfil de consumo de la planta y la evaluación de viabilidad técnica y económica del proyecto.

Asimismo, el análisis del comportamiento reciente de la economía colombiana permite establecer el contexto general en el que se desarrollan las actividades productivas y de servicios, así como las condiciones económicas que pueden incidir sobre la operación de los agentes del mercado, la formación de precios, los costos de prestación y la dinámica de la oferta. La evolución trimestral del Producto Interno Bruto entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia distintas fases del ciclo económico, caracterizadas por un periodo de crecimiento relativamente estable antes de 2020, una fuerte contracción durante la pandemia, una recuperación extraordinaria posterior y, más recientemente, una senda de crecimiento positivo con señales de mayor dinamismo.

Entre 2017 y 2019, el PIB registró variaciones anuales predominantemente positivas, generalmente comprendidas entre el 1,1 % y el 3,1 %. Esta trayectoria se interrumpió abruptamente en 2020, cuando la economía presentó una contracción del 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se produjo una recuperación acelerada, alcanzando una variación máxima del 18,4 %, comportamiento explicado por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación. A partir de 2022, el ritmo de expansión comenzó a moderarse y durante 2023 se observaron variaciones cercanas al estancamiento e incluso registros negativos en algunos trimestres.

Desde 2024 se aprecia una recuperación progresiva de la actividad económica, comportamiento que continuó durante 2025 y se fortaleció durante la primera mitad de 2026. En 2025, el PIB presentó variaciones anuales de 2,5 % en el primer trimestre, 1,9 % en el segundo, 3,8 % en el tercero y 2,1 % en el cuarto. Para 2026, el crecimiento fue de 2,2 % en el primer trimestre y 3,5 % en el segundo, evidenciando una aceleración frente al cierre del año anterior y al inicio de la vigencia. Este resultado muestra un entorno económico más dinámico durante el primer semestre de 2026, aunque con comportamientos diferenciados entre las distintas ramas de actividad, aspecto que debe ser considerado al profundizar en el análisis sectorial, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

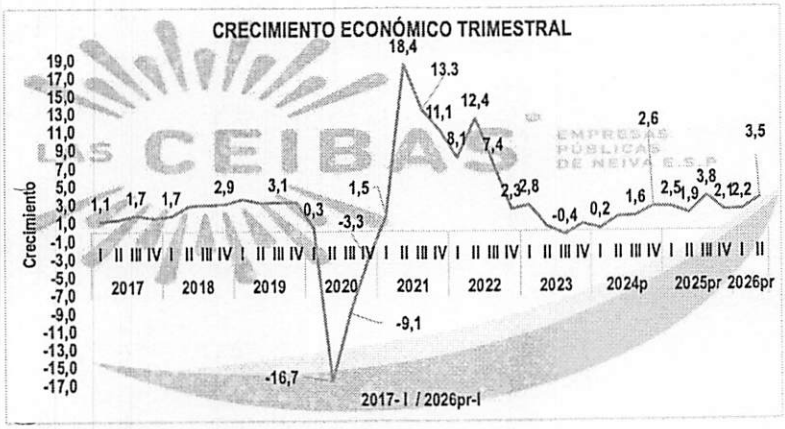

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ➢ Construcción crece 6,4%.
- ➢ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ➢ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

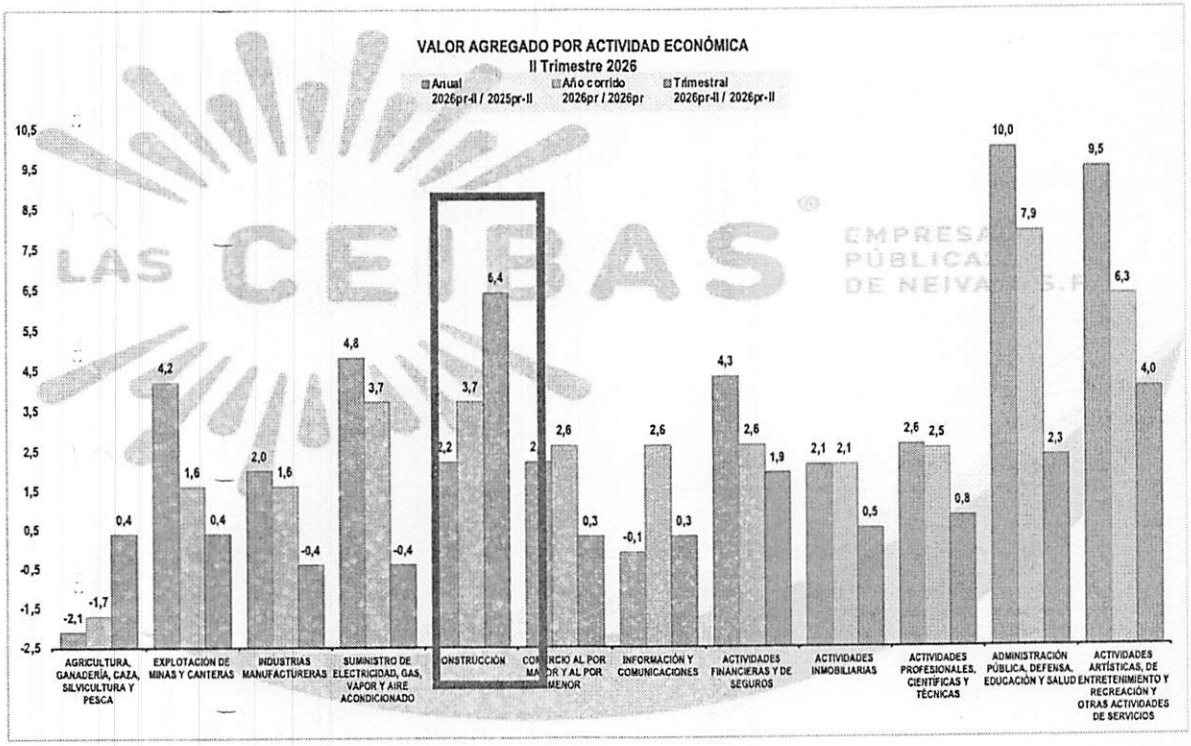

Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), adoptando específicamente la División Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), adoptando específicamente la División 42 "***Obras de ingeniería civil***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4321** correspondiente a las "**Instalaciones eléctricas**", que comprende la instalación, la reparación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- ✓ ***La instalación de:***
  - ❖ ***Cableado y accesorios eléctricos.***
  - ❖ Cableado de telecomunicaciones.
  - ❖ Cableado de redes informáticas y de televisión por cable, incluidas las líneas de fibra óptica.
  - ❖ Antenas parabólicas.
  - ❖ ***Sistemas de iluminación.***
  - ❖ Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
  - ❖ Alumbrado de calles y señales eléctricas.
  - ❖ Iluminación de pistas de aeropuertos.
  - ❖ ***Sistemas fotovoltaicos en edificios.***
  - ❖ ***Sistemas de almacenamiento de energía.***
  - ❖ Cargadores para vehículos eléctricos.
- ✓ La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** se reflejan en la siguiente gráfica:

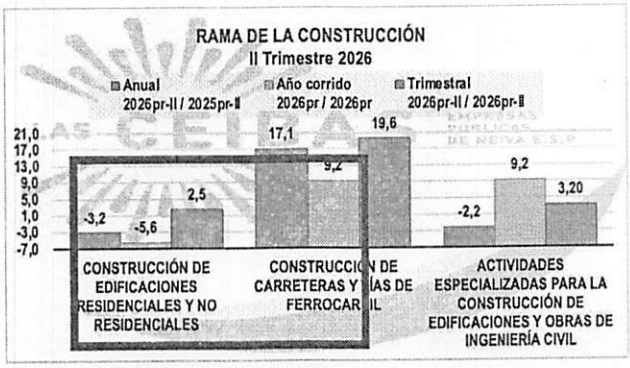

De manera particular, durante el segundo trimestre de 2026, la **CONSTRUCCIÓN** registraron un comportamiento favorable, con un crecimiento anual del 3,7 % frente al mismo trimestre de 2025. En el acumulado del primer semestre, la variación fue del 3,0 %, mientras que frente al trimestre inmediatamente anterior el crecimiento alcanzó el 1,5 %. La coincidencia de resultados positivos en las tres mediciones muestra que la rama no solo mantuvo una expansión frente al año anterior, sino que además presentó un mayor dinamismo durante el segundo trimestre, con una evolución superior a la observada en el componente de actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Por su parte, las Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 1,8 % anual, 2,0 % en el año corrido y 0,2 % frente al primer trimestre de 2026, evidenciando una expansión más moderada. En conjunto, los resultados muestran que durante la primera mitad de 2026 las actividades profesionales, científicas y técnicas conservaron una trayectoria positiva y relativamente sólida, comportamiento consistente con una mayor dinámica de los servicios especializados dentro de la economía y que proporciona un entorno sectorial favorable para el desarrollo de las actividades que integran esta rama.

Complementariamente, la evolución trimestral del valor agregado de la **CONSTRUCCIÓN** evidencia una trayectoria de crecimiento de largo plazo, aunque acompañada de fluctuaciones recurrentes a lo largo de la serie. Entre 2017 y 2019, los niveles pasaron de $6.052 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a $7.861 miles de millones al cierre de 2019. Esta dinámica se interrumpió en 2020, cuando la actividad descendió hasta $6.048 miles de millones en el segundo trimestre, para posteriormente iniciar una recuperación que se consolidó durante 2021 y llevó el valor agregado hasta $8.389 miles de millones en el cuarto trimestre. Desde 2022 se observa, además, un patrón de variación intraanual caracterizado por niveles más altos hacia el cierre de cada vigencia, alcanzando $8.524 miles de millones en 2022, $8.803 miles de millones en 2023, $8.597 miles de millones en 2024 y $8.782 miles de millones en 2025.

Durante 2026, la actividad inició el primer trimestre con un valor de $7.262 miles de millones y ascendió a $7.956 miles de millones en el segundo trimestre, superando el nivel registrado en igual periodo de 2025 y constituyéndose en el mayor valor observado para un segundo trimestre dentro de la serie analizada. Este resultado confirma la continuidad de la recuperación y el fortalecimiento de la actividad durante la primera mitad del año, en concordancia con las variaciones positivas previamente observadas en términos anuales, acumulados y trimestrales. En perspectiva, la serie muestra una actividad de mayor dimensión frente a los niveles registrados entre 2017 y 2020, aunque con fluctuaciones estacionales que deben considerarse al interpretar su comportamiento de corto plazo, a saber:

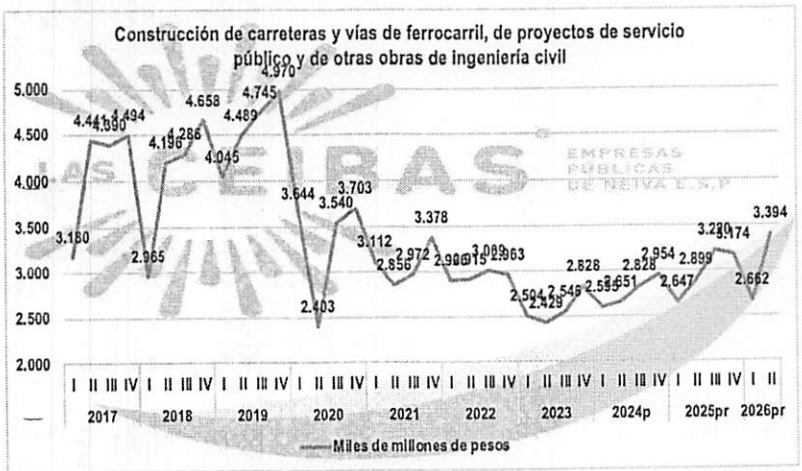

Desde la perspectiva del gasto, la evolución del consumo final de los hogares y del gobierno general entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente de largo plazo, aunque con fluctuaciones trimestrales asociadas al comportamiento del ciclo económico y a patrones intraanuales de consumo. El gasto de los hogares, que constituye el componente de mayor magnitud, pasó de $135.914 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a $207.669 miles de millones al cierre de 2025. Durante 2026 descendió a $191.634 miles de millones en el primer trimestre y posteriormente aumentó a $197.870 miles de millones en el segundo, mostrando una recuperación frente al comienzo del año. Esta trayectoria conserva el patrón observado en varias vigencias, caracterizado por menores registros al inicio del año y una expansión progresiva durante los trimestres siguientes.

El gasto de consumo final del gobierno general presenta una trayectoria más volátil y una mayor amplitud entre trimestres. Después de alcanzar $58.949 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, disminuyó a $35.882 miles de millones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente se incrementó hasta $46.795 miles de millones en el segundo trimestre. La recuperación simultánea del consumo de los hogares y del gasto gubernamental entre el primer y el segundo trimestre de 2026 resulta consistente con el mayor dinamismo observado en la actividad económica durante este periodo, aunque ambos componentes mantienen comportamientos diferenciados y una marcada variación estacional, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

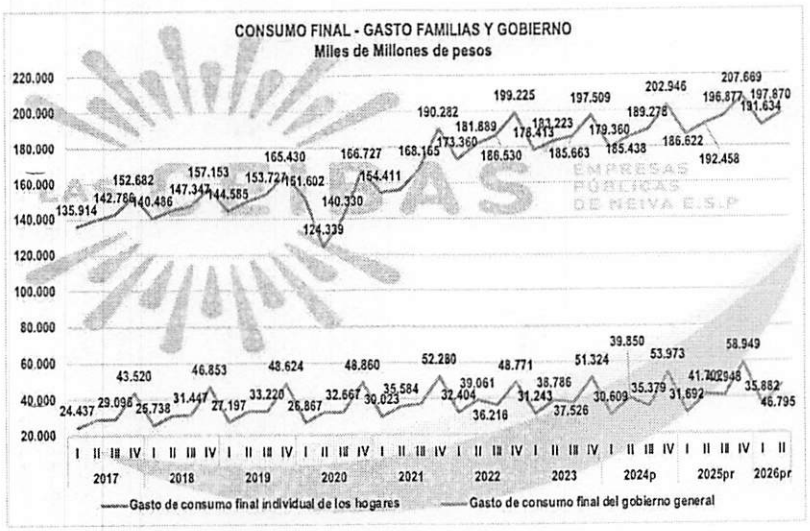

Por otra parte, al analizar la distribución territorial del Producto Interno Bruto a precios corrientes, se observa que el PIB de Colombia pasó de $1.706.447 miles de millones en 2024 a $1.852.670 miles de millones en **2025**, lo que representa un incremento nominal de $146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La actividad económica continúa altamente concentrada en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, que registraron en 2025 valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente.

En este contexto, el PIB del departamento del Huila aumentó de $29.310 miles de millones en 2024 a $32.125 miles de millones en **2025**, con un crecimiento nominal aproximado del **9,6 %,** superior al registrado por la economía nacional. Su participación dentro del PIB colombiano pasó del 1,72 % al **1,73 %,** mientras que, por volumen de producción, el departamento ocupó el decimotercer lugar, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda. Estos resultados evidencian una expansión de la economía huilense y una leve mejora de su peso relativo dentro de la producción nacional, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

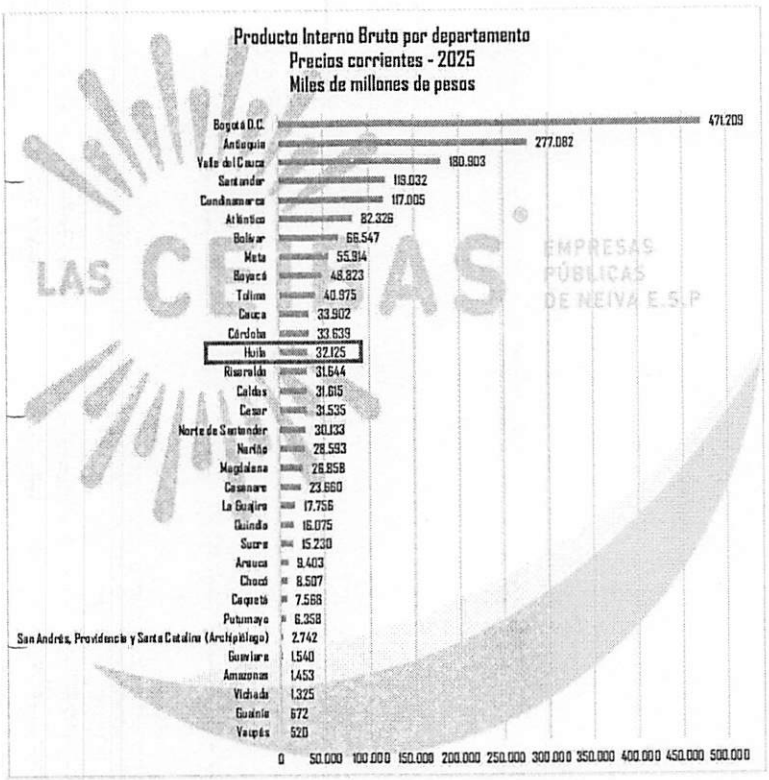

Ahora bien, la estructura productiva del Huila en 2025 mantuvo una clara vocación agropecuaria, al concentrar su mayor producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con $8.123 miles de millones, seguida por la administración pública y defensa, con $5.880 miles de millones, y por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con $5.463 miles de millones, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la economía departamental:



En cuanto al comportamiento de la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, resulta pertinente observar su evolución durante los últimos diez años, con el propósito de identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

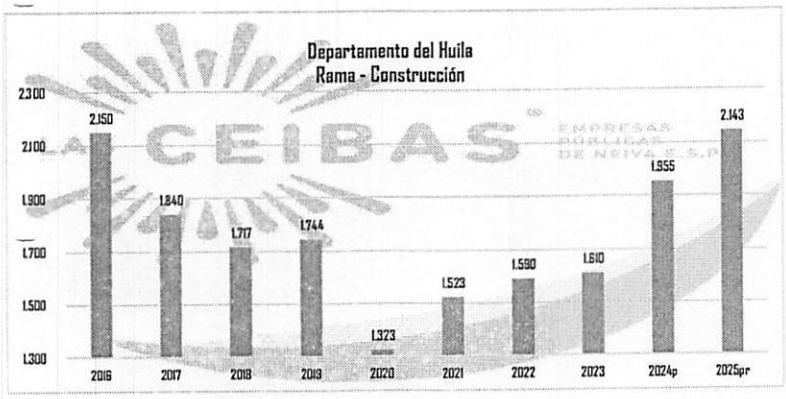

En términos de PIB per cápita, el Huila se ubicó en 2025 por debajo del promedio nacional, con $26.577.783 frente a $34.918.345, lo que representa una brecha de $8.340.562 por habitante. Este indicador refleja un menor nivel relativo de producción económica por persona frente al conjunto del país, sin que deba interpretarse como el ingreso efectivo recibido por cada habitante:

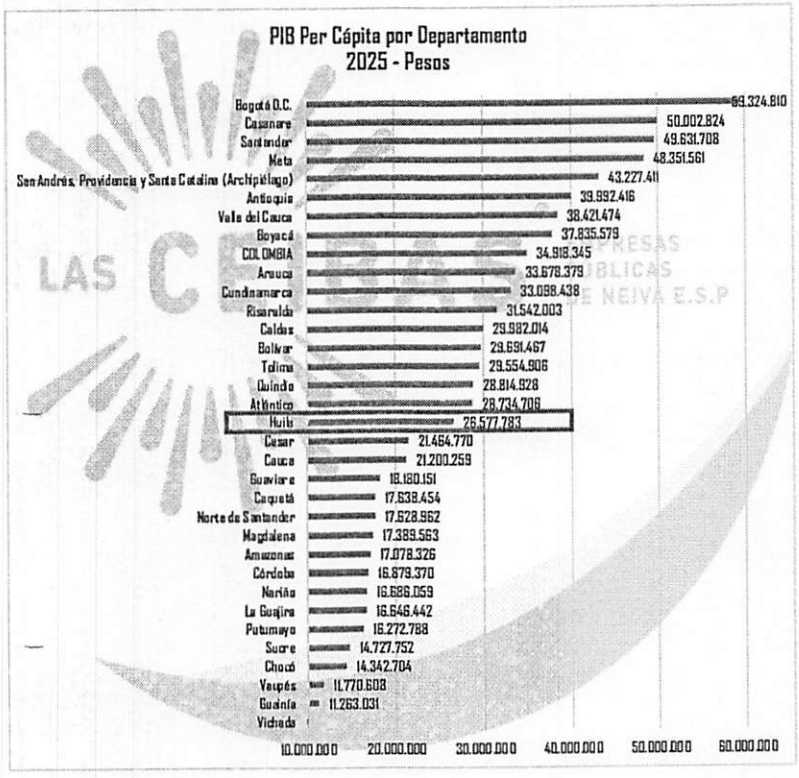

La distribución territorial del valor agregado en el Huila evidencia una marcada concentración económica en Neiva, cuya producción supera ampliamente la registrada por los demás municipios. A considerable distancia se ubican Pitalito y Garzón, mientras el resto del departamento presenta participaciones significativamente menores, lo que confirma el predominio de la capital dentro de la estructura productiva departamental, como se observa en la siguiente gráfica:

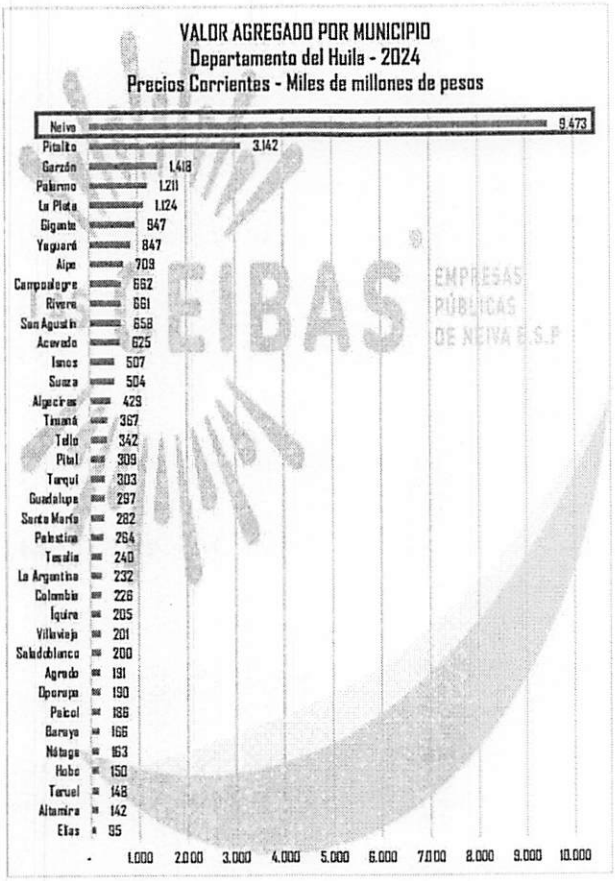

Para el municipio de Neiva, la evolución del valor agregado entre 2011 y 2024 evidencia una tendencia general de crecimiento, interrumpida únicamente por la contracción registrada en 2020. A partir de 2021 se observa una recuperación sostenida que llevó la producción municipal a $9.473 miles de millones en 2024, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando a la capital como el principal núcleo económico del departamento:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** **Actividades de** industrias manufactureras y **construcción.***
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, la estructura productiva de Neiva se encuentra ampliamente concentrada en las actividades terciarias, cuyo valor agregado pasó de $3.904 miles de millones en 2017 a $7.345 miles de millones en 2024. En contraste, las actividades primarias y secundarias mantuvieron una

participación significativamente menor, aunque con variaciones positivas en algunos años, lo que confirma el predominio del comercio y los servicios dentro de la economía municipal:



Adicionalmente, la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) permite observar los cambios experimentados por el nivel general de precios y las presiones que estos generan sobre las estructuras de costos de la economía. Entre 2011 y 2020 la inflación se mantuvo, en términos generales, en niveles moderados, aunque registró episodios de aceleración como los observados en 2015 y 2016, cuando alcanzó 6,77 % y 5,75 %, respectivamente. Después del mínimo de 1,61 % registrado en 2020, el comportamiento de los precios cambió significativamente: el IPC aumentó a 5,62 % en 2021 y alcanzó 13,12 % en 2022, el nivel más elevado de toda la serie analizada. Esta aceleración inflacionaria implicó incrementos generalizados en los precios de bienes y servicios y trasladó mayores costos a los diferentes agentes económicos.

Desde 2023 comenzó un proceso de reducción de la inflación, con registros de 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025, lo que representó una disminución considerable frente al máximo alcanzado en 2022. No obstante, el dato disponible para 2026 se ubica en 5,35 %, ligeramente por encima del registro de 2025, por lo que la trayectoria más reciente ya no puede interpretarse como una continuación lineal del proceso de desinflación. Por el contrario, evidencia cierta persistencia de las presiones sobre los precios alrededor del 5 % y un leve repunte en el último registro, circunstancia que resulta relevante para valorar la evolución de los costos, dado que la moderación de la inflación no supone una reducción del nivel de precios, sino un menor ritmo de incremento sobre una base que ya incorpora los aumentos acumulados de los años anteriores, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

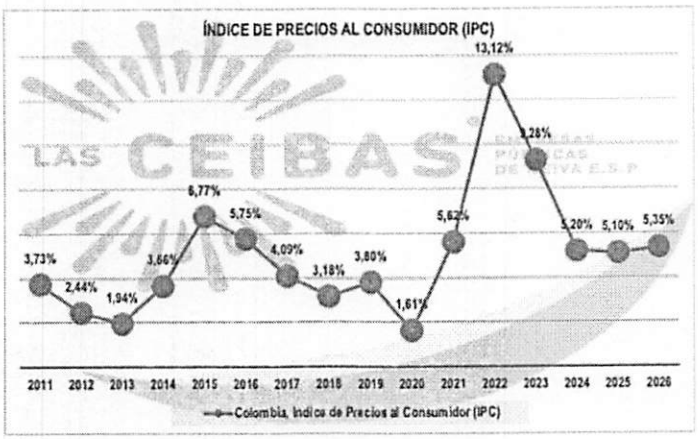

En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%); a saber:

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
PBX. 8630142 - FIJO 8759058 - MOVIL 3116417059
E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

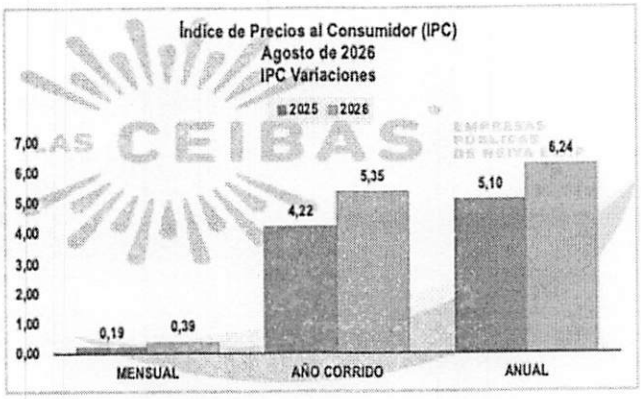

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

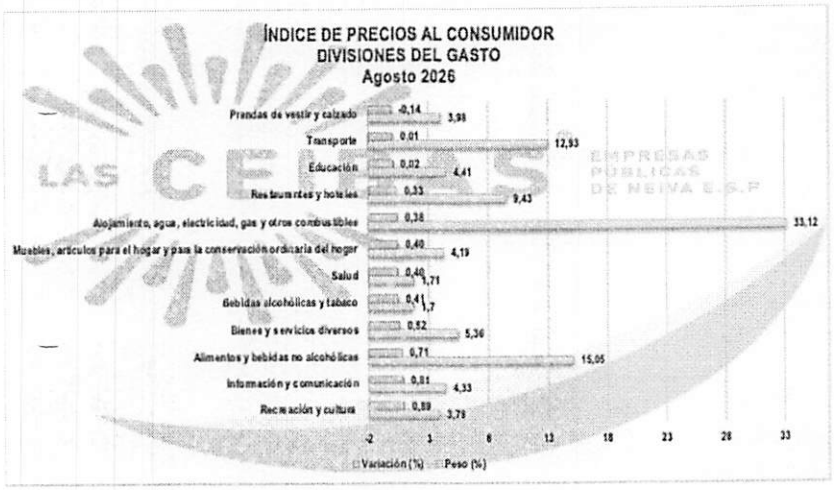

Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con **AGOSTO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

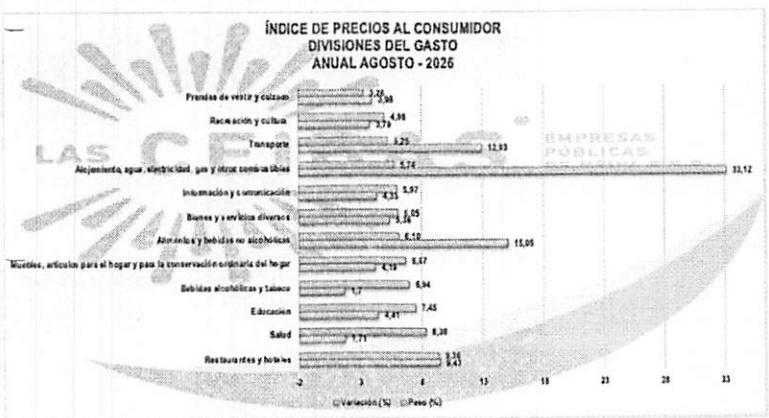

A nivel territorial, la variación mensual del IPC entre julio de 2025 y agosto de 2026 muestra que Neiva siguió en términos generales la tendencia nacional, aunque con diferencias importantes en la magnitud y dirección de los movimientos mensuales. Durante el segundo semestre de 2025, después de registrar variaciones de 0,65 % en julio y 0,20 % en agosto, la inflación mensual de la ciudad se ubicó por debajo del promedio nacional entre septiembre y diciembre, llegando incluso a variaciones negativas de -0,04 % en octubre y -0,07 % en noviembre. El año cerró con un incremento de 0,17 % en diciembre, inferior al 0,27 % nacional, reflejando menores presiones mensuales sobre los precios en Neiva durante buena parte de ese semestre.

Durante 2026, la relación entre ambas series se tornó más variable. Entre enero y marzo, Neiva registró incrementos de 1,09 %, 0,99 % y 0,70 %, respectivamente, inferiores a los resultados nacionales de 1,18 %, 1,08 % y 0,78 %. En abril, la variación local aumentó hasta 1,00 %, superando el 0,78 % nacional; en mayo volvió a situarse por debajo, con 0,41 % frente a 0,47 %, mientras que en junio alcanzó 0,69 %, considerablemente por encima del 0,39 % nacional. Para julio, la variación disminuyó a 0,06 % frente al 0,17 % del país, pero en agosto repuntó nuevamente hasta 0,49 %, superando el 0,39 % nacional. En conjunto, estos resultados muestran que la formación de precios en Neiva mantiene una estrecha relación con la tendencia agregada del país, pero presenta oscilaciones locales que pueden ampliar o moderar temporalmente las presiones inflacionarias nacionales, aspecto relevante para comprender la evolución reciente de los costos y precios en el mercado local, tal como se observa en la siguiente gráfica:

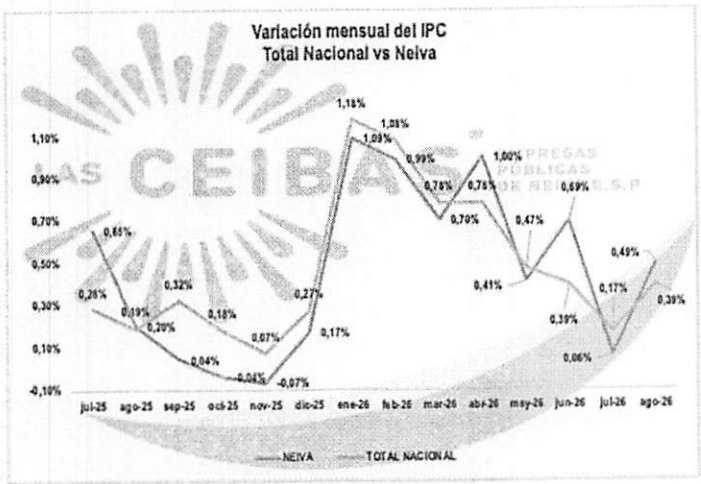

En este escenario, la moderación de la inflación no supone una reducción generalizada de los precios, sino una desaceleración en su ritmo de incremento. Durante 2025 y lo corrido de 2026, tanto el total nacional como Neiva han presentado variaciones mensuales positivas en la mayor parte de los periodos, aunque con diferencias en intensidad y algunos registros puntuales de disminución a nivel local. Esto indica que el nivel general de precios continúa aumentando y que los mayores costos acumulados en años anteriores permanecen incorporados en la economía, aun cuando las presiones inflacionarias actuales sean significativamente menores que las observadas durante 2022 y 2023. En consecuencia, la evolución reciente exige diferenciar entre una menor inflación y una reducción efectiva de precios, pues la primera implica únicamente que estos siguen creciendo a una velocidad más moderada..

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

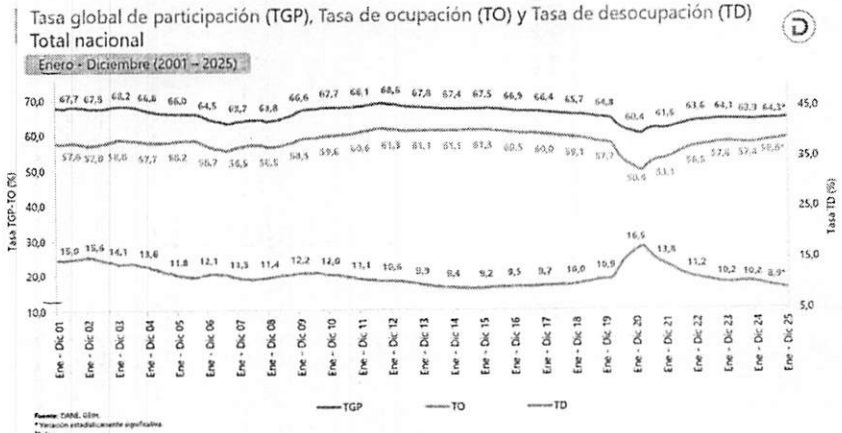

En **JULIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente; de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

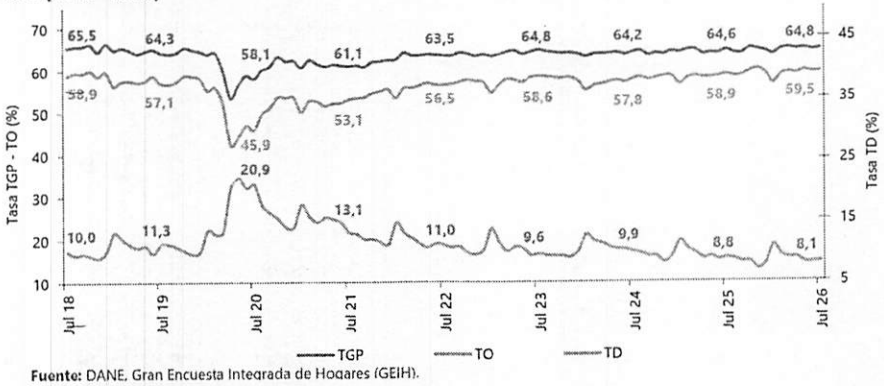

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%); a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

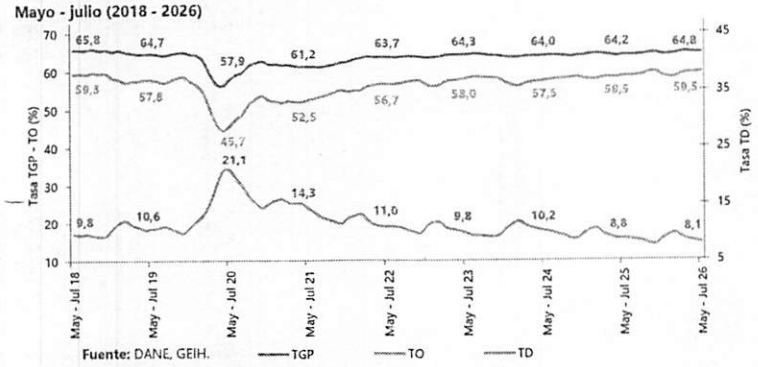

Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras son alentadoras y positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%). Para el caso de Neiva, es la **OCTAVA** ciudad con mayor tasa de desempleo a nivel nacional, presentando una gran evolución dado que pasó de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

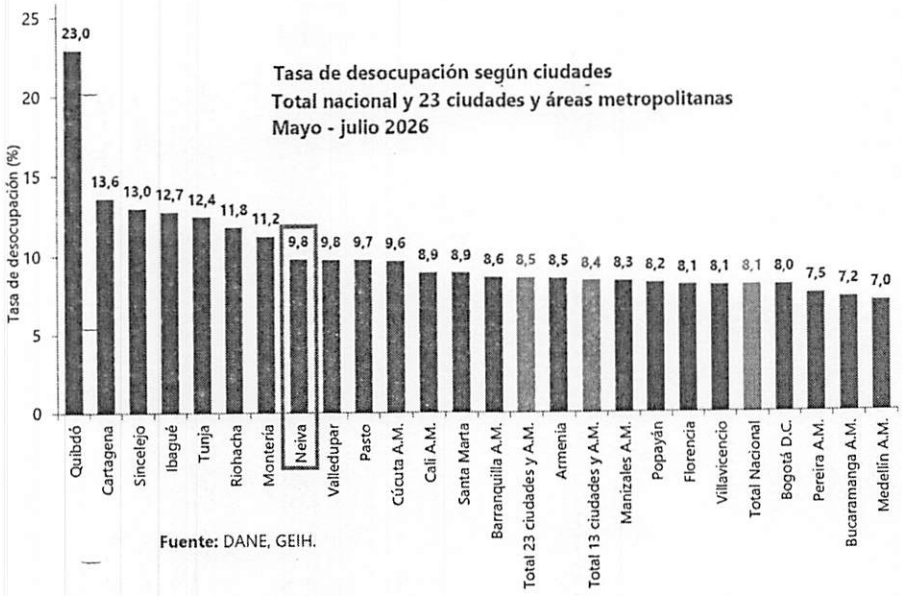

Fuente: DANE, GEIH.

En materia laboral, la comparación entre Neiva y el total nacional durante los trimestres móviles comprendidos entre mayo-julio de 2025 y mayo-julio de 2026.muestra una trayectoria fluctuante y con cambios frecuentes en la posición relativa de la ciudad frente al promedio del país. Neiva inició el periodo con una tasa de desempleo de 10,3 %, superior al 8,8 % nacional, y posteriormente descendió de manera sostenida hasta ubicarse en 8,3 % en agosto-octubre de 2025. Sin embargo, esta reducción no se mantuvo de forma continua, pues durante los trimestres siguientes se presentaron nuevos incrementos y correcciones, mientras la tasa nacional descendió hasta 7,7 % en octubre-diciembre de 2025 antes de iniciar un nuevo ciclo ascendente.

Durante 2026, el comportamiento de ambas series continuó siendo desigual. La tasa nacional aumentó hasta 9,4 % en diciembre-febrero y 9,6 % en enero-marzo, para luego descender progresivamente hasta 8,1 % en mayo-julio. En Neiva, por su parte, la tasa se ubicó en 8,1 % en diciembre-febrero, aumentó a 9,1 % en enero-marzo, descendió posteriormente hasta 8,0 % en abril-junio y repuntó de manera significativa a 9,8 % en mayo-julio de 2026. Este último resultado revierte la mejora relativa observada en los meses precedentes y sitúa nuevamente a la ciudad por encima del promedio nacional, evidenciando que el mercado laboral local mantiene una mayor volatilidad y que la reducción del desempleo observada durante algunos trimestres de 2026 aún no configura una tendencia consolidada, tal como se observa en la siguiente gráfica:

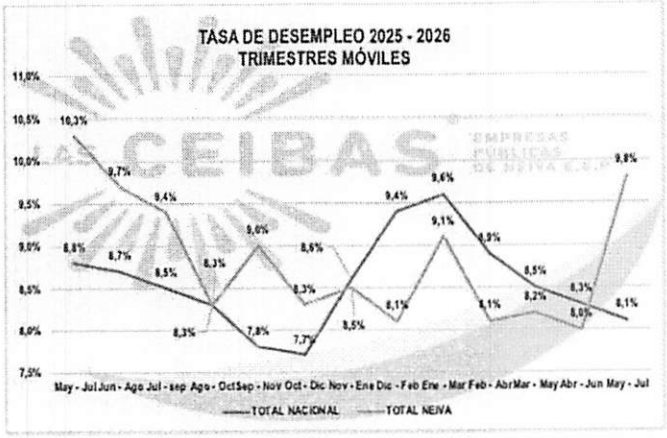

El mercado laboral de Neiva presenta una señal menos favorable al cierre del trimestre móvil mayo-julio de 2026. La tasa de desempleo alcanzó 9,8 %, mientras el promedio nacional se ubicó en 8,1 %, generándose una brecha de 1,7 puntos porcentuales en contra de la ciudad. El dato adquiere mayor relevancia porque sucede inmediatamente después del 8,0 % registrado en abril-junio, de modo que el deterioro no obedece únicamente a una comparación interanual, sino a un cambio brusco en la dinámica reciente. Aunque frente al 10,3 % observado un año atrás existe una reducción, la trayectoria completa muestra que el desempleo local continúa sujeto a oscilaciones importantes y que las mejoras registradas en determinados trimestres todavía no permiten identificar una tendencia estable de fortalecimiento del empleo.

Para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., este escenario constituye un elemento del entorno económico local que debe ser considerado en la lectura del mercado, particularmente porque una mayor tasa de desempleo puede coexistir con dificultades para encontrar

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
PBX. 8630142 - FIJO 8759058 - MOVIL 3116417059
E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

ISO 9001:2015 MSC-5712110
ISO 14001:2015 MSC-5723087
ISO 45001:2018 MSC-5782309
www.ceridata.info
www.ibcertification.com

determinados perfiles técnicos o especializados, de manera que no puede asumirse automáticamente una mayor disponibilidad efectiva de mano de obra para todas las actividades. Al mismo tiempo, la contratación y ejecución de recursos por parte de la empresa contribuyen a movilizar demanda hacia distintos segmentos de proveedores y prestadores de servicios, generando efectos económicos indirectos sobre la actividad local. El comportamiento reciente del desempleo, por tanto, refleja un mercado laboral todavía inestable y aconseja valorar sus condiciones junto con otros indicadores de actividad, precios y oferta empresarial, sin atribuir a un solo agente la evolución general del empleo municipal.

Asimismo, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)

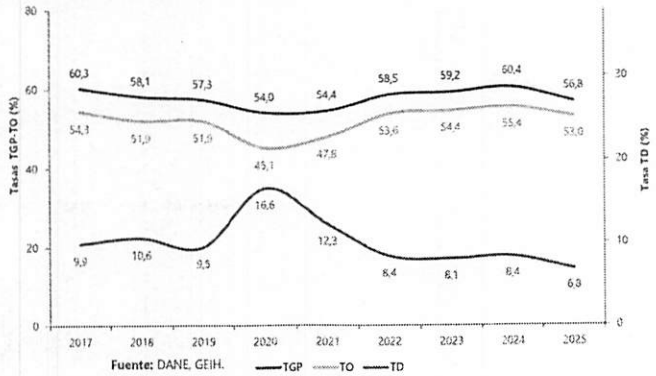

Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3%; y por otra parte, la rama de la **CONSTRUCCIÓN** aporta a la generación del empleo con un **7,8 %**, a nivel departamental:

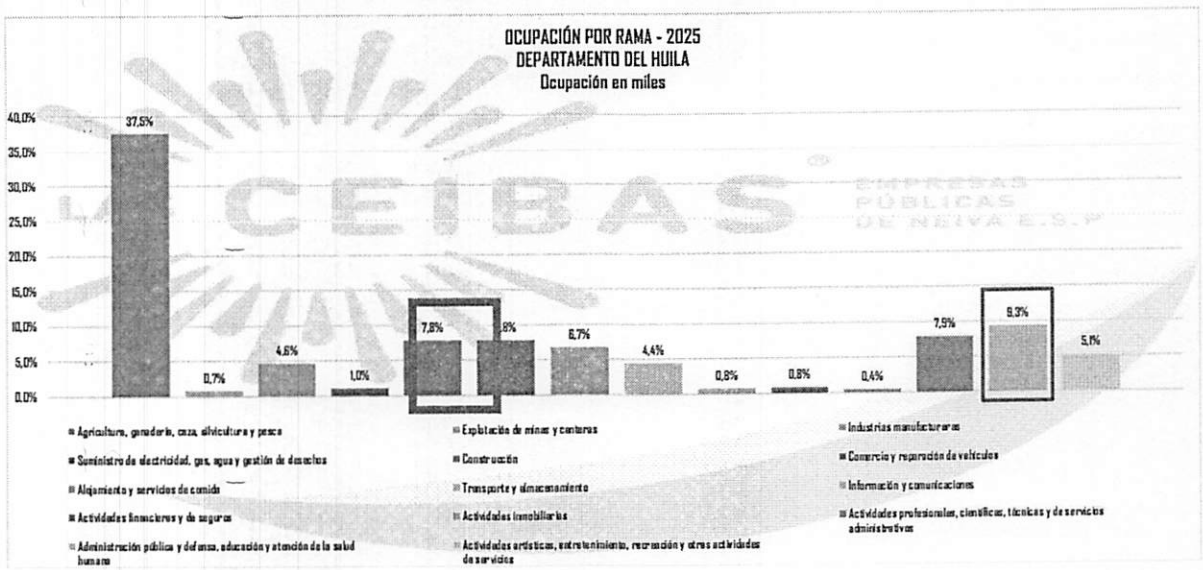

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,4 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **156** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.052	4.210	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.236	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

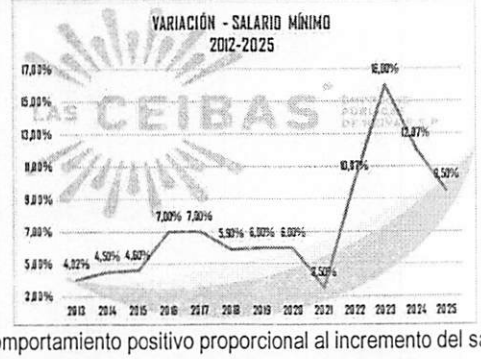

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:

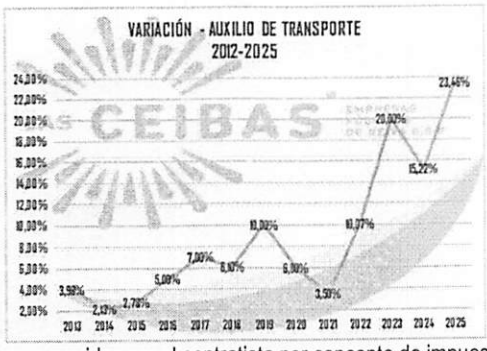

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA", MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y el **Acuerdo 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.263.575
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	126	2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 036 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONTRATOS DE COMODATO, CONTRATOS CON FONDOS DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN ASISTENCIAL O AYUDAS INTERNACIONALES, CONTRATOS DE DONACIÓN, CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS, CONVENIOS CON JAC, CONTRATOS CON CLUBES DEPORTIVOS, CONTRATOS SECTOR SALUD.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $113.808.825

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el proyecto de generación de energía solar.

Por otra parte, con el fin de determinar el estudio de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., relacionando los procesos celebrados por la Entidad; e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.:

Durante los últimos tres años, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. no ha celebrado contratos con objetos iguales o similares al suministro, instalación, pruebas y gestión de conexión de sistemas fotovoltaicos, por lo que no se cuenta con antecedentes contractuales propios que permitan establecer referentes históricos de contratación para este tipo de proyectos. Esta circunstancia hace necesario acudir al análisis de los procesos adelantados por otras entidades y al comportamiento del mercado, con el propósito de identificar las condiciones económicas, técnicas y comerciales que caracterizan la contratación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
LP-001-2026	JAGUAZUL S.A. E.S.P.	5.301.879.372	4 (Meses)	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE AUTOGENERACIÓN PARA EL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA.	Régimen Especial
20260109	AGUAS DE MANIZALES	214.760.929	8 (Meses)	EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO ON GRID DE 65 kWp / 50 kWn EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE NIZA DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC. QUE INCLUYE EL DISEÑO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	Régimen Especial
S016-2026	EMPRESA DE SERVICIOS RETIRAR S.A E.S.P - EL RETIRO	373.931.871	106 (Días)	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA ENERGÉTICA Y LA SEGURIDAD HÍDRICA DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL OPERADO POR RETIRAR S.A. E.S.P.	Régimen Especial

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

Ahora bien, respecto al análisis de la oferta, tenemos que en Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se encuentran registrado como proveedores las siguientes empresas, entre otras y pueden ofertar los servicios requeridos por la Entidad:

NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	ID. DEL CONTRATISTA
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	12.130.133
ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.	860.008.495-9
ARGECO S.A.S.	813.002.772-6
ARGECO S.A.S. EN REORGANIZACION	813.002.772-6
B&C BIOSCIENCES S.A.S	830.102.500-0
BISONTE SERVICES S.A.S	900.382.860-0
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7.710.012
BRIMAQ INGENIERIA S.A.S.	901.783.334-2
CM INGENIERIA S.A.S.	830.510.381-0
CONSORCIO ALCANTARILLADO 2025	901.899.448-2
CONSORCIO FORTALEZA	901.895.075-0
CONSTRUCIVIL ALPQ S.A.S	901.589.369-9
CONSORCIO G & C	901.955.951-6
CONSORCIO OPTIMIZACION CEIBAS	901.932.874-8
CONSORCIO VERSALLES	901.943.846-9
CONSTRUSERVICES SUPPLIER S.A.S	900.659.963-1
CRISTIAN ALFONSO RAMIREZ SAAVEDRA	7.725.144

CYAM INGENIEROS S.A.S	900.052.531-7
ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S	800193524-7
GRUPO INDUSTRIAL SANABRIA S.A.S.	901.104.594-9
INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES S.A.S – INFRARED S.A.S	900.492.389-4
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANKA S.A.S	900.953.005-0
GN INCOCIVIL S.A.S.	901.829.538-8
JHON ALEXANDER RUBIO PEÑUELA	7.708.937
LEONEL ENRIQUE ALVAREZ AMEZQUITA	1.079.177.077
NUEVE ONCE INGENIERA S.A.S	901.819.283-2
PROYECTOS & GERENCIA S.A.S.	813.008.291-2
RM INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	900.365.188 - 7
RONALD ALEXIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ	7.716.297
SA&COR S.A.S.	900.241.210-9
SERVIREDES DEL HUILA & CIA S.A.S.	900.275.159-7
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.	900.332.071 - 2
WGI CONSTRUCCIONES S.A.S	901.503.933-4

Entre otros.

Así las cosas, existe pluralidad de oferentes que ofertan los servicios requeridos por la Entidad y generan empleo y desarrollo en la región.

Ahora bien, para determinar el estudio de la oferta, la Entidad tomó como referencia el banco de proveedores inscritos su base de datos, para lo cual se encuentran inscritos diferentes proveedores que pueden prestar el servicio requerido por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, dentro de las cuales se destacan: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR INVERCON SAS, INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S BIC** y **INNOVACION EN PROYECTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD INPROSEC S.A.S.,** Para establecer el valor del presupuesto oficial tomar como referencia los Análisis de Precios Unitarios del proyecto, como se demuestra en la siguiente relación de los ítems requeridos y sus valores unitarios:

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y GESTIÓN DE CONEXIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO 200,02 kWp / 200 kWac - PTAP EL JARDÍN, NEIVA.					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**PRELIMINARES E INGENIERÍA**				
1.1	Localización y replanteo para estudio preliminar para el sistema fotovoltaico	M2	885,86	$ 6.773	$ 5.999.930
				SUBTOTAL PRELIMINARES E INGENIERÍA	**$ 5.999.930**
2.0	**GENERACIÓN, ESTRUCTURA Y CONVERSIÓN**				
2.1	Suministro e instalación de módulo fotovoltaico de 730 Wp, N-Type, bifacial, doble vidrio y Half Cell. Incluye fijación y puesta en funcionamiento.	UND	274,00	$ 550.820	$ 150.924.680
2.2	Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares. (Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución).	M2	885,86	$ 225.606	$ 199.855.331
2.3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversor de 100 kW de potencia. (Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución).	UND	2,00	$ 26.069.065	$ 52.138.130
				SUBTOTAL GENERACIÓN, ESTRUCTURA Y CONVERSIÓN	**$ 402.918.141**
3.0	**CIRCUITOS Y CANALIZACIONES DC**				
3.1	Suministro e instalación de cable solar de cobre para corriente continua cable positivo, sección de 10 mm² y tensión de 1.500 VDC, positivo y negativo, con conectores MC4 incorporados.	ML	2.264,00	$ 34.916	$ 79.049.824
3.2	Suministro e instalación de cable solar de cobre para corriente continua cable negativo, sección de 10 mm² y tensión de 1.500 VDC, positivo y negativo, con conectores MC4 incorporados.	ML	2.264,00	$ 34.916	$ 79.049.824
3.3	Suministro e instalación de tubería soterrada de 4 pulgadas, con uniones, codos de radio largo, separadores del banco de ductos y cinta de advertencia. Incluye accesorios y reservas del APU. Medición por ML de tubo, sumando los ductos paralelos.	ML	774,00	$ 77.854	$ 60.258.996
3.4	Suministro e instalación de tablero de corriente continua para 14 strings o cadenas de paneles. Incluye gabinete exterior IP65 de 36 módulos DIN y 14 interruptores DC de dos polos y 32 A.	UND	1,00	$ 7.698.600	$ 7.698.600
				SUBTOTAL CIRCUITOS Y CANALIZACIONES DC	**$ 226.057.244**
4.0	**SISTEMA AC, TRANSFERENCIA Y TIERRA**				

4.1	Suministro, armado e instalación de tablero general fotovoltaico (TGFV), con barras, protecciones de ramal y general, protección contra sobretensiones y conexiones internas.	UND	1,00	$ 6.763.953	$ 6.763.953
4.2	Suministro e instalación de transferencia automática (ATS) de 500 A / 440 V. Incluye montaje y conexionado del conjunto.	UND	1,00	$ 20.858.515	$ 20.858.515
4.3	Suministro e instalación de conductor de cobre de 250 kcmil para corriente alterna, con terminales de ojo.	ML	80,00	$ 359.057	$ 28.724.560
4.4	Suministro e instalación de conductor de protección eléctrica (PE) de cobre, calibre 2/0 AWG, con sus seis terminales.	ML	20,00	$ 216.381	$ 4.327.620
4.5	Suministro e instalación de conductor de cobre de 10 mm² para unir eléctricamente las masas del campo fotovoltaico y llevarlas a la barra equipotencial. Incluye los retornos y puentes entre mesas adoptados.	ML	520,00	$ 33.536	$ 17.438.720
4.6	Suministro e instalación de conductor de cobre desnudo de calibre 2/0 AWG para la malla general de puesta a tierra.	ML	265,00	$ 158.409	$ 41.978.385
4.7	Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra tipo copper-bonded, de 5/8 de pulgada de diámetro y 2,40 m de largo.	UND	8,00	$ 142.288	$ 1.138.304
4.8	Suministro e instalación de caja de inspección para electrodo de puesta a tierra, que permite acceder al punto de revisión.	UND	8,00	$ 813.081	$ 6.504.648
4.9	Suministro y ejecución de conexiones mediante soldadura exotérmica, con moldes y accesorios del sistema de puesta a tierra.	UND	1,00	$ 4.675.215	$ 4.675.215
4.10	Suministro e instalación de contador bidireccional para medir la rama fotovoltaica, con montaje y conexionado.	UND	1,00	$ 2.412.037	$ 2.412.037
4.11	Suministro e instalación de transformador de corriente de relación 300/5 A para la medición de la rama fotovoltaica.	UND	3,00	$ 2.640.699	$ 7.922.097
	SUBTOTAL SISTEMA AC, TRANSFERENCIA Y TIERRA				**$ 142.744.054**
5.0	**SEÑALIZACIÓN, PRUEBA, INTERCONEXIÓN Y LEGALIZACION ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES**				
5.1	Estudio de interconexión simplificado para el sistema de 200 kWp, con informe y gestión ante ELECTROHUILA según el alcance CABATEK transcrito en el maestro. Incluye prueba a los protocolos establecidos y su correcto etiquetado. (Incluye Trámites Administrativos de Legalización de la Obra ante las entidades competentes).	UND	1,00	$ 33.854.530	$ 33.854.530
	SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN, PRUEBAS E INTERCONEXIÓN				**$ 33.854.530**
6.0	**OBRA CIVIL**				
6.1	Suministro y colocación de concreto premezclado de 3.000 psi en las cimentaciones de las mesas.	M3	14,70	$ 1.126.718	$ 16.562.755
6.2	Suministro y colocación de gravilla triturada bajo las 14 mesas, en capa de 6 cm sobre la proyección horizontal adoptada.	M3	52,32	$ 387.433	$ 20.270.495
6.3	Excavación manual para micropilotes de 0,30 m de diámetro y 1,50 m de profundidad	M3	14,70	$ 60.563	$ 890.276
6.4	Excavación mecánica de zanjas para canalizaciones en material conglomerado, de 0 a 2 m de profundidad.	M3	433,44	$ 20.349	$ 8.820.071
6.5	Relleno y compactación en capas con material propio de la excavación, con agua, compactador, herramienta y personal del APU.	M3	433,44	$ 31.172	$ 13.511.192
	SUBTOTAL OBRA CIVIL				**$ 60.054.789**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 871.628.688**
	Administración			**19%**	**$ 165.609.451**
	Imprevistos			**1%**	**$ 8.716.287**
	Utilidad			**5%**	**$ 43.581.434**
	SUBTOTAL AIU				**$ 217.907.172**
	COSTO DIRECTO + AIU				**$ 1.089.535.860**
	PMA				**$ 9.000.000**
	TOTAL ESCENARIO ACTUALIZADO				**$ 1.098.535.860**

En tal sentido, el valor del presupuesto oficial es por la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($1.098.535.860,00) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 25%.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
PBX. 8630142 - FIJO 8759058 - MOVIL 3116417059
E-mail: info@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

ISO 9001:2015 MSC-5712310
ISO 14001:2015 MSC-5722087
ISO 45001:2018 MSC-5782309
www.cerlidata.info www.fbcertification.com

CDP	VALOR	FECHA
709	$1.098.804.984,00	21/09/2026

1.8 FORMA DE PAGO:

24

A. ANTICIPO: Las Ceibas E.P.N. E.S.P concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, el cual, será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contratista, deberá abrir una cuenta de ahorro con una entidad bancaria en la que especifique que se manejaran los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de EPN E.S.P. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por EPN E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

B. PAGOS PARCIALES hasta el 80% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista.

C. PAGO FINAL del 20% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar, realizar la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás requisitos exigidos por la Subgerencia Técnica y Operativa de Las Ceibas E.P.N. E.S.P. para la liquidación del contrato.

NOTA 1. Para los pagos diferentes al anticipo se requiere del lleno de los requisitos exigidos para tal fin por parte de la Empresa.

NOTA 2. Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa, sin generar intereses moratorios.

NOTA 3. La contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, establecida en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, se descontará del valor del anticipo y de las cuentas que se cancelen al contratista.

NOTA 4. A los pagos parciales se les realizará la amortización del valor entregado en calidad de anticipo, de acuerdo con el porcentaje de este.

NOTA 5. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

NOTA 6. En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la **prefactura electrónica**, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la **factura electrónica** con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica **(CUFE)**; y, una vez emitida la **factura con CUFE**, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable.

NOTA 7. El pago de la última cuenta de cobro estará sujeto a la celebración y firma del acta de terminación y/o liquidación entre las partes, según aplique.

1.9. INVITACIÓN, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

25

El Gerente General de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., de acuerdo al régimen contractual de la Entidad hará la Invitación Privada a los proponentes u oferentes, en los términos indicados en el presente documento, por el término de un día hábil.

El cierre del presente procedimiento de Invitación Privada y la apertura de propuestas se realizarán en la Dirección Administrativa de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, ubicadas en la Oficina de contratación (Calle 6 No. 6-02, segundo piso de Neiva), en la fecha y hora indicada en el Cronograma del presente procedimiento sobre el cual se hará referencia más adelante, atendiendo para el efecto el Estatuto Contractual Interno de la Entidad.

Del recibo de la oferta se realizará el registro de la misma en el cual se consignará el nombre del proponente, la hora de recepción, la póliza de seriedad, el valor de la propuesta y el objeto.

A partir de la fecha y hora de cierre, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

El término de ampliación de la fecha de cierre, siempre que sea necesario, se ampliará en los términos del mismo documento de ampliación denominado adenda.

NOTA1: Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y la propuesta de precio.

NOTA 2: En la audiencia de apertura de propuestas se levantará un acta, la cual contendrá: PROPONENTE, REPRESENTACIÓN LEGAL, INTEGRANTES CONSORCIO O UT, NIT/C.C., No. TOTAL, DE FOLIOS, CARTA DE PRESENTACIÓN, GARANTÍA DE SERIEDAD, VALOR DE LA PROPUESTA Y OBSERVACIONES.

1.10. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará oportunamente a los proponentes.

ETAPA PROCEDIMIENTO	FECHAS
ENVIO INVITACIÓN PRIVADA	El día 15 de octubre de 2026, invitación que se cursará al Correo Electrónico de cada uno de los invitados.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA	El día 16 de octubre, hasta las 05:00 P.M, presentadas de manera escrita y radicadas directamente en la Oficina de contratación Calle 6 No. 6-02, segundo piso de Neiva.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El día 19 de octubre de 2026, al Correo Electrónico de cada uno de los invitados a las 7:30 A.M.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PRIVADA	El 19 de octubre de 2026, en la Oficina de contratación Calle 6 No. 6-02, segundo piso de Neiva, a las 09:30 A.M.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	El día 19 y 20 de octubre de 2026.
COMUNICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN A PROPONENTES	El día 20 de octubre de 2026 al Correo Electrónico de los interesados.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el día 21 de octubre de 2026, hasta las 6:00 P.M. presentadas únicamente al correo electrónico contratacion@lasceibas.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y NOTIFICACIÓN	El día 22 de octubre de 2026, será enviado el documento correspondiente al Correo Electrónico de cada uno de los proponentes.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Podrá celebrarse el mismo día de la adjudicación y/o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del Oficio de Adjudicación. El adjudicatario deberá, para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación adicional que se le solicite.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y el registro presupuestal; el contratista deberá haber pagado los Derechos de Contratación, y allegar la póliza de garantía de cumplimiento, constituida según los términos del contrato.
ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Concomitante con la celebración y/o dentro de los tres (3) días siguientes al cabal cumplimiento del proceso de legalización del contrato.

26

1.11. REGULACIÓN JURÍDICA.

A la presente invitación le son aplicables la Constitución Política; las disposiciones legales que rigen la contratación en LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., especialmente las establecidas en las leyes 142 de 1994, 286 de 1996, 632 y 689 de 2000; Decreto 1713 de 2002; las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA de 293 de 2004; el Estatuto Interno de Contratación de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., contenido en el Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 2020 especialmente en el artículo 28 y siguientes: INVITACIÓN PRIVADA, el cual deroga los anteriores acuerdos, resoluciones y demás normas expedidas por la Junta Directiva y la Gerencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva que le sean contrarias; y las reglas previstas en esta invitación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

(Los Proponentes deben suscribir el Anexo correspondiente.) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.13. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Los Proponentes deben suscribir el Anexo correspondiente.) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR ESTE REQUISITO (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS).

1.14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de la propuesta de menor valor se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso, siguientes a la fecha del cierre. Posterior cada integrante del Comité Evaluador elaborará

el informe de evaluación que será comunicado a los invitados, para hacer las observaciones y/o observaciones, se procederá a la adjudicación del contrato.

Dentro de los plazos de evaluación y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta invitación, en los siguientes casos:

a) Cuando el valor de la propuesta supere el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
b) Cuando el valor de alguno (s) de (los) ítem (s) de la propuesta supere el valor del precio unitario del presupuesto oficial de la invitación.
c) Cuando el oferente no oferte alguno de los ítems solicitados en la invitación.
d) Cuando el oferente ofrezca como valor de algún ítem cero pesos ($0.0).
e) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la invitación.
f) Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita por el oferente, o esta no sea diligenciada de forma completa.
g) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
h) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y/o se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
i) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
j) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
k) Cuando el proponente modifique la descripción, las cantidades y las unidades de medida previstas en el presupuesto oficial del proceso de selección.
l) Cuando la propuesta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
m) Cuando se entregue la propuesta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma de la presente invitación.
n) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

NOTA: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y articulo 5 de ley 1150 de 2007).

1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya cumplido todos los requisitos exigidos.

La adjudicación se hará mediante oficio proferido por la Gerente de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el cual, será informado al proponente favorecido, dentro de los términos de la cronología del procedimiento que nos ocupa.

1.17. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

1.18. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. declarará desierta la invitación en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la invitación o términos en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante oficio, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPITULO II

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.2. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación privada y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la Invitación.

2.2.1. PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, impresa, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregada dentro del plazo, en original, en sobre cerrado, con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica marcados así:

Señores
LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Calle 6 No. 6-02, segundo piso de Neiva
Tel. 8725500
Neiva (H)

INVITACIÓN PRIVADA No. _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL._____FAX._____

Los documentos de las propuestas serán entregados con todas sus páginas consecutivamente, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, foliados y enlegajados, que permita consultar de una manera ágil la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Los documentos de las propuestas serán entregados con todas sus páginas consecutivamente, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, foliados y enlegajados, que permita consultar de una manera ágil la propuesta. 29

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

2.2.2. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Las propuestas estarán a disposición y podrán ser consultadas por los demás proponentes para efectos de que presenten observaciones que consideren pertinentes.

2.2.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.2.4. PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

Las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. no aceptará propuestas condicionadas o alternativas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente, Las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios.

CAPÍTULO III.

3. FORMAS DE PARTICIPAR

Las **CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la invitación o términos de referencia.

3.1. LOS PROPONENTES INVITADOS SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN PRIVADA:

3.1.1. INDIVIDUALMENTE, como:

a) Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura.

3.1.2. EL INVITADO LO PODRÁ HACER CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como:

a) Consorcios
b) Uniones Temporales.

Siempre que los miembros estén previamente inscritos en el portal de proveedores de la empresa de servicios Públicos.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

Las **CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

NOTA 1: Para presentar oferta dentro del proceso de contratación, el oferente debe haber sido previamente invitado a participar dentro del proceso de la referencia por Las Ceibas Empresas públicas de Neiva E.S.P.

3.1.3. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

Las **CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de apertura del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado por esta invitación, en el cual se deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida. Si la propuesta es presentada en **Consorcio (diligenciar anexo correspondiente),** los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes de la misma se obligan de acuerdo a lo establecido en la ley, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

CAPITULO IV

4. PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y FACTORES DE DESEMPATE.

4.1. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Técnicos-Económicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma de la presente Invitación.

4.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados se analizará de conformidad con lo establecido en el Numeral 15, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el manual de contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva (Acuerdo de Junta Directiva N°012 de 2020, el cual deroga todos los anteriores acuerdos, resoluciones y demás normas expedidas por la Junta Directiva y la Gerencia de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva que le sean contrarias), su correspondiente reglamentación y lo señalado en la presente invitación para cada uno de ellos.

En Desarrollo de lo establecido en dicho artículo, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito mediante documento enviado por correo electrónico, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).

Dentro del presente proceso pueden participar personas naturales profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario o persona natural con registro mercantil, o personas jurídicas con certificado de existencia y representación legal, o consorcios o unión temporal que se invite a participar. Para la contratación deberá tener relacionado en su objeto social la actividad contractual relacionada con el servicio o bien solicitado, y a su vez contar con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, y financiera necesaria para satisfacer la pretensión de la Empresa. Igualmente, en caso de requerirse de personal adicional, debe tener la capacidad de proveerlo, de tal forma que puedan garantizar la ejecución del contrato con la calidad y buen funcionamiento del objeto contractual.

4.3. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBEN ACREDITAR LA CALIDAD DE:

PERSONA NATURAL (NO COMERCIANTE):
Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Deberá acreditar título profesional en **Ingeniería Civil y/o Eléctrica**, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta, con mínimo **cinco (5) años de experiencia** a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, no deberá estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA NATURAL (COMERCIANTE):

Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Igualmente, deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, según certificado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente contratación.

Así mismo, no deberán estar incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta prevista en el cronograma. Así mismo, deberán contar con capacidad de contratación y su actividad comercial deberá estar relacionada con el objeto de la presente contratación, en el que conste los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica comprenda la ejecución de actividades objeto del presente proceso.

B. La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
C. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de la persona jurídica.
D. La vigencia de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales

Cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar diligenciado el anexo correspondiente, en la que conste la constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia. (iv) Igualmente, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de la persona jurídica y su vigencia.

NOTA: En caso de que el la persona natural comerciante o el representante legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en **Ingeniería Civil y/o Eléctrica** que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural no comerciante).

4.3.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).

Los siguientes requisitos no otorga puntaje, pero determinan si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de cumple / no cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina la invitación.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta, según Anexo de la Invitación Privada, debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la invitación.
- **HOJA DE VIDA DEBIDAMENTE SOPORTADA**: Deberá presentar Hoja de vida en el formato único de la función pública, debidamente soportada, del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta, según aplique.
- **FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL**: Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia, que lo acredite como **Ingeniería Civil y/o Eléctrica**, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.
- **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL**: El proponente o representante legal del proponente, deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté

vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL:** Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, y cuyo objeto social y/o actividad esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
  Las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
  En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con la Entidad, en caso de resultar seleccionado.
- **ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:** (Si Aplica) Deberá anexar fotocopia de la libreta militar o conforme lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co en donde se verifique la situación militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.
- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Los proponentes deberán, si es el caso, aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, según formato Anexo, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Señalar su duración que no puede ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario) y el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. (la entidad se reserva el derecho de verificación)
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique. (la entidad se reserva el derecho de verificación)
- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. (la entidad se reserva el derecho de verificación)
- **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. (la entidad se reserva el derecho de verificación)

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** Se deberá anexar el documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.
  La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicha información debe estar vigente y en firme.
  Los proponentes, en caso de renovación deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.
- **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERA:** Las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio. Las Empresas Públicas de Neiva E.S.P, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.
- **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento (Diligenciar anexo correspondiente). Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.
  NOTA: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener Revisor Fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador, junto con copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.
- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Los proponentes deben allegar con su propuesta póliza de CUMPLIMIENTO en favor de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado con el amparo de SERIEDAD DE LA OFERTA, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Tres Meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Neiva, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

Asegurado o beneficiario: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador o Afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación, porcentaje) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Objeto del Seguro: Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso N° (De la Invitación), la cual tiene por objeto **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y GESTIÓN DE CONEXIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO 200.02 kWp / 200 kWac – PTAP EL JARDÍN, NEIVA".**
Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
Constancia: Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

EXPEDICIÓN: LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DEBE SER EN FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P Y/O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

Causal de rechazo: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

- **ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE OFERENTES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P:** El oferente, con su propuesta deberá adjuntar constancia de que se encuentra inscrito en el banco de oferentes de la entidad.
- **CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA:** El oferente, con su propuesta deberá adjuntar copia del certificado de cuenta bancaria, emitido por la entidad financiera respectiva.
- **REGISTRO DE SECOP II:** El oferente, con su propuesta deberá adjuntar evidencia de estar inscrito en el Secop II.
- **CERTIFICACIÓN AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El oferente no podrá presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que impidan celebrar contratos, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, por lo cual, se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.
  NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas).
- **REDAM:** El oferente, con su propuesta deberá adjuntar constancia de que NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicación –MINTIC.
- **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.
- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESIÓN – CONTRATACIÓN):** El proponente (persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según lo exigido para la persona natural y/o jurídica) deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.
- **PAZ Y SALVO LAS CEIBAS EPN E.S.P.:** El proponente (persona natural o el representante legal del proponente y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal), deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo, en donde se evidencie que se encuentra al día en el pago del servicio de Acueducto y Alcantarillado.
- **PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD y/o SIMIT:** El proponente (persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según lo exigido para la persona natural y/o jurídica), deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo, presentando el Estado de Cuenta expedido por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva o SIMIT, expedido con no más de cinco (05) días hábiles a la presentación de la oferta, en la cual conste que está a Paz y Salvo (Estado de Cuenta en cero).

VERIFICACIÓN JURIDICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

4.4. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Dada la naturaleza de los contratos de obra, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la Entidad tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, es el único portal inteligente que agrupa la más completa información del sector empresarial y permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4321** correspondiente a las **"Instalaciones eléctricas"**, que comprende la instalación, la reparación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- ✓ ***La instalación de:***
  - ❖ ***Cableado y accesorios eléctricos.***
  - ❖ Cableado de telecomunicaciones.
  - ❖ Cableado de redes informáticas y de televisión por cable, incluidas las líneas de fibra óptica.
  - ❖ Antenas parabólicas.
  - ❖ ***Sistemas de iluminación.***
  - ❖ Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
  - ❖ Alumbrado de calles y señales eléctricas.
  - ❖ Iluminación de pistas de aeropuertos.
  - ❖ ***Sistemas fotovoltaicos en edificios.***
  - ❖ ***Sistemas de almacenamiento de energía.***
  - ❖ Cargadores para vehículos eléctricos.
- ✓ La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2025** por **90** empresas, tanto para las empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y, con base en sus indicadores financieros y organizacionales se recomienda establecer los siguientes indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800024970	1,54	0,67	3,67	0,36	0,12
800025260	2,03	0,71	6,49	0,38	0,11
800026379	2,08	0,68	INDETERMINADO	0,31	0,10
800027813	2,94	0,46	7,65	0,32	0,17
800093320	1,77	0,39	4,03	0,14	0,08
800134187	38,16	0,03	INDETERMINADO	0,02	0,02
800205013	2,71	0,44	1,98	0,10	0,06
800222190	1,32	0,59	0,32	0,01	0,00
800228515	3,20	0,62	1,22	0,29	0,11
802001870	6,50	0,33	2,86	0,10	0,07
802008190	2,30	0,41	2,89	0,10	0,06
802013773	2,05	0,59	7,62	0,08	0,03

804003583	3,34	0,58	2,69	0,29	0,12
804010126	2,91	0,36	3,52	0,26	0,17
804012847	4,62	0,58	INDETERMINADO	0,16	0,07
804013341	2,81	0,45	0,81	0,04	0,02
805008974	3,03	0,55	1,12	0,10	0,05
805015921	3,65	0,28	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
811008821	3,63	0,18	8,86	0,05	0,04
811022908	1,67	0,29	1,93	0,04	0,03
811025231	1,42	0,77	INDETERMINADO	0,23	0,05
811030738	2,17	0,56	2,03	0,08	0,03
811038832	1,36	0,74	1,56	0,07	0,02
811039217	133,44	0,09	INDETERMINADO	0,01	0,01
812001153	3,40	0,53	INDETERMINADO	0,30	0,14
813002734	29,50	0,10	4,81	0,04	0,03
814006266	8,84	0,33	INDETERMINADO	0,08	0,06
815003963	1,41	0,60	INDETERMINADO	0,35	0,14
822002969	3,19	0,25	3,53	0,08	0,06
830003134	4,65	0,33	INDETERMINADO	0,28	0,18
830005315	1,56	0,84	-0,06	-0,02	0,00
830014277	3,33	0,50	3,07	0,28	0,14
830020622	2,14	0,16	INDETERMINADO	-0,05	-0,04
830040872	1,08	0,92	-5,62	-0,57	-0,05
830049344	1,71	1,14	-0,80	0,24	-0,03
830053747	5,75	0,49	11,71	0,02	0,01
830072857	2,04	0,40	7,01	0,20	0,12
830112154	3,04	0,57	INDETERMINADO	0,03	0,01
830112265	25,49	0,03	13,70	0,09	0,08
830141216	4,28	0,12	3,68	0,08	0,07
830513068	2,43	0,36	4,11	0,09	0,06
860074186	2,17	0,49	2,67	0,35	0,18
860533206	4,06	0,49	3,10	0,12	0,06
890115003	8,90	0,63	4,36	0,10	0,04
890322204	5,87	0,21	15,09	0,17	0,14
890504580	13,76	0,27	8,67	0,07	0,05
890903016	1,78	0,31	-14,48	-0,08	-0,05
890911324	1,64	0,63	1,78	0,19	0,07
890926257	2,21	0,67	1,71	0,30	0,10
900024324	2,21	0,59	INDETERMINADO	0,39	0,16
900123143	7,50	0,74	3,03	0,13	0,03
900139747	5,88	0,30	INDETERMINADO	0,12	0,09
900151289	3,51	0,29	1,87	0,10	0,07
900155215	3,61	0,77	3,47	0,06	0,01
900165143	5,95	0,71	7,72	0,01	0,00
900169884	62,42	0,16	INDETERMINADO	0,00	0,00
900176059	7,46	0,13	INDETERMINADO	0,19	0,17
900209858	0,93	0,81	1,14	0,05	0,01
900216619	1,58	0,44	1,68	0,13	0,08
900231248	1,63	0,93	0,20	0,05	0,00
900257634	0,71	0,86	INDETERMINADO	0,06	0,01
900262908	5,55	0,47	5,62	0,36	0,19
900272419	2,97	0,29	3,62	0,29	0,21
900293759	1,16	0,57	6,81	0,04	0,02
900323366	1,36	0,87	INDETERMINADO	0,32	0,04
900340610	1,99	0,52	INDETERMINADO	0,16	0,08
900391500	0,88	0,60	1,25	0,03	0,01
900405835	1,53	0,59	8,69	0,11	0,05
900484931	2,84	0,35	-5,32	-0,40	-0,26
900550582	5,72	0,27	INDETERMINADO	0,15	0,11
900585787	3,43	0,73	INDETERMINADO	-0,01	0,00
900630616	2,78	0,51	11,59	0,42	0,21
900648468	1,09	0,79	-0,36	-0,10	-0,02
900655413	0,99	1,01	-0,26	0,08	0,00
900688446	1,48	0,67	3,52	0,13	0,04
900694164	1,46	0,63	4,19	0,23	0,08
900805621	1,90	0,49	INDETERMINADO	0,02	0,01
901029251	3,85	0,57	1,48	0,08	0,03
901036940	1,01	0,29	INDETERMINADO	0,10	0,07

901038291	0,83	0,82	-5,10	-0,07	-0,01
901040175	1,32	0,72	INDETERMINADO	0,39	0,11
901062664	1,47	0,52	INDETERMINADO	0,30	0,14
901104372	0,74	1,47	-0,39	0,06	-0,03
901156642	2,20	0,35	13,48	0,29	0,19
901191316	4,82	0,57	1,01	0,19	0,08
901262685	3,27	0,54	1,47	0,31	0,14
901351108	2,17	0,54	INDETERMINADO	0,20	0,09
901380793	15,49	0,02	INDETERMINADO	0,16	0,16
901493436	3,44	0,82	INDETERMINADO	0,03	0,01
901554184	1,29	0,93	-3,17	-0,17	-0,01

Con el fin de establecer parámetros de referencia objetivos, verificables y representativos del comportamiento financiero de las empresas que desarrollan actividades bajo el CIIU correspondiente al objeto contractual, la Entidad realizó un análisis estadístico aplicado sobre información financiera y organizacional recopilada de una muestra homogénea de empresas del sector. En dicha muestra la Entidad tomó como base la información financiera y organizacional de empresas que desarrollan actividades bajo el CIIU correspondiente a la ejecución del contrato. La información recopilada permitió identificar el comportamiento sectorial de las variables financieras más representativas, con el fin de establecer parámetros de referencia que reflejaran la realidad económica de los agentes que participan en actividades afines al objeto contractual.

Para la determinación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se emplearon herramientas estadísticas que permiten identificar, describir y sintetizar de manera robusta el comportamiento del sector. En primera instancia, se utilizó el histograma como instrumento descriptivo de distribución, con el propósito de evidenciar la forma empírica de los datos, su grado de concentración, la existencia de sesgos, colas o multimodalidades, y de verificar la validez de los supuestos de normalidad. Este análisis exploratorio permitió constatar que las variables financieras sectoriales no presentan distribuciones normales y que existen valores extremos que podrían distorsionar las medidas tradicionales de tendencia central.

Ante dicha característica, se adoptó la media acotada como estimador robusto del centro de la distribución, por ser una medida de tendencia central que excluye de manera simétrica un porcentaje determinado de observaciones en las colas, reduciendo la influencia de valores atípicos y manteniendo la representatividad del cuerpo central de la muestra. Este procedimiento garantiza que los valores de referencia obtenidos sean estadísticamente estables, técnicamente defendibles y empíricamente consistentes con el comportamiento típico del sector. La media acotada conserva la información de la zona de mayor densidad estadística, eliminando la distorsión provocada por resultados financieros extraordinarios, denominadores cercanos a cero, eventos no recurrentes o registros contables no comparables.

El uso conjunto del histograma y la media acotada permite que los indicadores resulten del comportamiento real del mercado, y no de supuestos teóricos. Con el histograma se evidencia la forma y dispersión de la información, y con la media acotada se obtiene un parámetro estable que representa el punto de equilibrio financiero del sector, sin estar condicionado por observaciones extremas o casos atípicos. Esta metodología, además, cumple los principios de planeación técnica, razonabilidad, eficiencia y responsabilidad en el análisis financiero de la contratación pública, al garantizar que los criterios de evaluación estén sustentados en evidencia estadística y no en juicios arbitrarios.

La Entidad toma en conjunto los resultados obtenidos a partir de la media acotada, de manera que los valores de referencia derivados no se analizan de forma aislada para cada indicador, sino de manera integrada, preservando la coherencia estadística y la correlación existente entre ellos. Dado que los indicadores financieros representan dimensiones complementarias e interdependientes de la estructura económica de una empresa, su interpretación individual podría conducir a conclusiones erróneas o incompletas. Por ello, la Entidad evalúa el vector financiero global, manteniendo la relación natural entre liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, garantizando así una lectura coherente y multidimensional del desempeño organizacional.

En ese sentido, alterar la muestra o recalcularla de forma separada para cada indicador constituiría un error metodológico, al quebrar la correlación estadística entre las variables y desnaturalizar el análisis. La Entidad conserva una única base de datos para todos los indicadores, a partir de la cual se obtienen los valores de referencia mediante la media acotada aplicada de manera uniforme. Modificar la muestra o ajustar la población para cada indicador generaría inconsistencias, pérdida de comparabilidad y resultados divergentes que no reflejarían el comportamiento real del sector.

La aplicación uniforme de esta metodología asegura que los indicadores de referencia representen el desempeño financiero típico de las empresas del sector, bajo condiciones normales de operación, y que los umbrales establecidos sean coherentes entre sí y comparables en el tiempo. Adicionalmente, la combinación del análisis de distribución mediante histogramas con la estimación robusta de la media acotada permite documentar de manera transparente el proceso de construcción estadística y facilita su verificación posterior por parte de los órganos de control, al dejar evidencia clara de los procedimientos técnicos utilizados, los criterios de depuración aplicados y los resultados obtenidos.

Por lo tanto, los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo determinados en este estudio constituyen un reflejo representativo del comportamiento sectorial, garantizan la consistencia metodológica y la integridad del análisis, y sirven como base técnica sólida para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los posibles contratistas, conforme a las mejores prácticas de planeación contractual y análisis económico de la contratación pública.

Con base en los indicadores financieros y organizacionales de las empresas del sector expuestos anteriormente, se procede a determinar los indicadores para el presente proceso contractual, de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,54
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,51
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3,21 o indeterminado

- **Liquidez**:

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

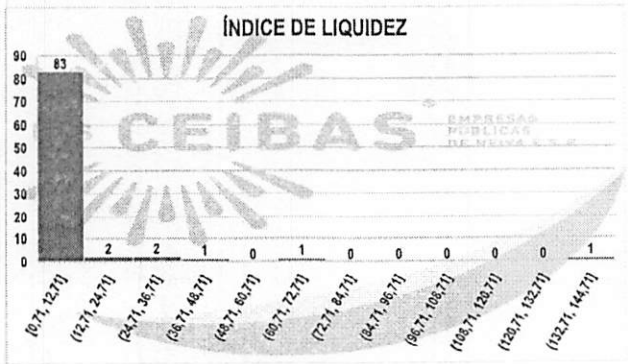

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayor concentración de observaciones (83), se ubican en 0,71 y 12,71; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 3,544, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **3,54**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

- **Endeudamiento:**

Es igual Pasivo Total / Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:

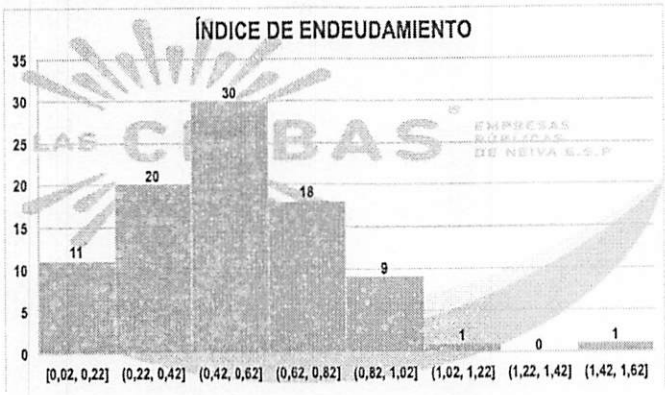

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de la mayor concentración de observaciones (30) se ubican en 0,42 y 0,62; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,515, por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,51**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

- **Razón de cobertura de interés:**

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:

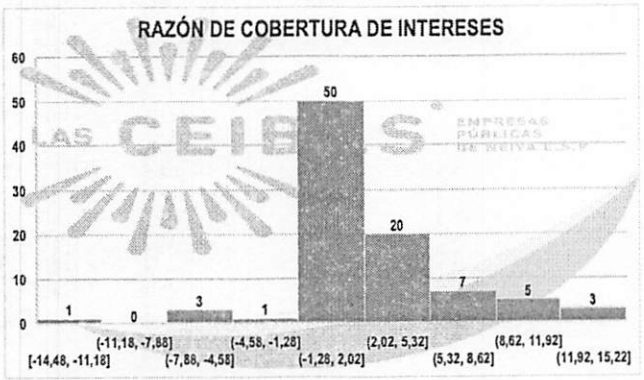

Por una parte, el análisis gráfico mediante histograma (en el cual, exclusivamente para efectos de representación gráfica, los registros con resultado indeterminado se incorporan en el intervalo correspondiente al valor cero, sin que ello implique asignarles dicho valor para el cálculo de la medida estadística) permite identificar los intervalos de mayor frecuencia dentro de la distribución de los datos, evidenciando que la mayor concentración de observaciones (50) se ubican en -1,28 y 2,02; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 3,208, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **3,21** veces o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP *vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.*

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

ÍNDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.13
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.06

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

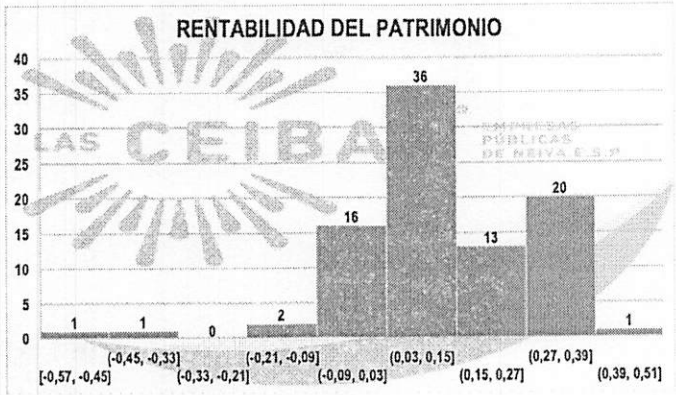

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayor concentración de observaciones (36) se ubican en 0,03 y 0,15; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,133, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,13**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

- **Rentabilidad sobre activos:**

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:

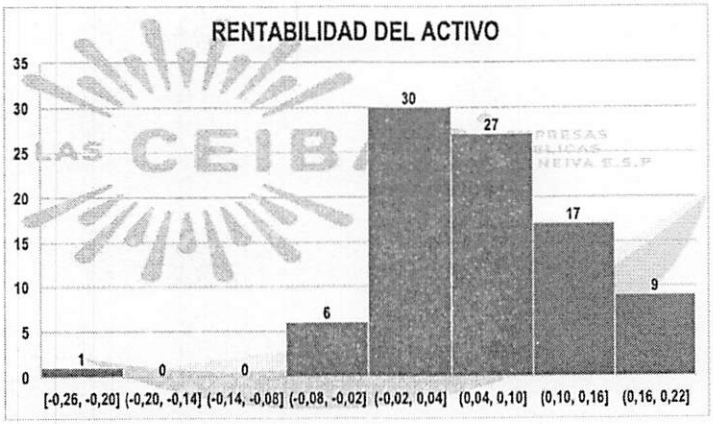

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayor concentración de observaciones (30) se ubican en -0,02 y 0,04; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,062; por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,06**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	*CUMPLE O NO CUMPLE*

3.4. REQUISITOS TÉNICOS HABILITANTES:

3.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de **máximo tres (03) contratos** celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso entiéndase por igual o similar a **suministro e instalación y/o construcción y/o implementación y/o ampliación y/o mejoramiento de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica**, certificada por la entidad contratante cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

EXPERIENCIA PARA EMPREDIMIENTOS QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES DEL ARTICULO 32 DE LA LEY 2069 DE 2020:

El criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de este criterio, el proponente deberá acreditar su experiencia específica mediante un máximo de **cuatro (4)** contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, entendiéndose por igual o similar a **suministro e instalación y/o construcción y/o implementación y/o ampliación y/o mejoramiento de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica.** Dichos contratos deberán estar certificados por la entidad contratante y su valor conjunto debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En cuanto a la acreditación como emprendimiento o empresa de mujeres, el Decreto 1082 de 2015 establece que se configurará esta condición cuando se cumpla **al menos uno** de los siguientes supuestos: que más del **50 % de la participación societaria pertenezca a mujeres** por un mínimo de un año previo al cierre del proceso; que al menos el **50 % de los cargos de nivel directivo estén ocupados por mujeres** con igual tiempo de vinculación; o que, tratándose de persona natural, **sea una mujer que haya ejercido actividades comerciales** mediante establecimiento de comercio por al menos un año. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, con los soportes exigidos, y emitida bajo gravedad de juramento con una fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso de selección.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES DEL DECRETO 0287 DE 2026:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, los proponentes que acrediten las condiciones allí establecidas podrán presentar un criterio diferencial en la acreditación de la experiencia, consistente en la posibilidad de aportar un mayor número de contratos para demostrar la experiencia específica.

En tal sentido, estos proponentes podrán acreditar la experiencia mediante un máximo de cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, en los términos definidos en el presente numeral.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La acreditación de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026 deberá realizarse con los documentos idóneos exigidos por la normativa vigente, los cuales deberán ser aportados con la propuesta.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. verificará que los contratos que pretendan acreditar la experiencia específica tengan inscritos en el RUP alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	8110	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	8110	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
26	2611	261116	Generadores de potencia
32	3211	321117	Aparatos semiconductores

3.4.2. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá disponer para la realización de los trabajos objeto del presente proceso en el Municipio de Neiva, el requerido por la entidad, sin embargo, para la presentación de la propuesta deberá anexar la documentación del siguiente personal mínimo:

DIRECTOR DE OBRA (1):

Un **Ingeniería Civil y/o Eléctrica,** con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matricula profesional de mínimo Cinco (05) años, y con experiencia especifica acreditada mediante la presentación de mínimo una (01) certificación, como director de obra y/o contratista en proyectos de **suministro e instalación y/o construcción y/o implementación y/o ampliación y/o mejoramiento de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica.** Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 10%. (Anexo)

RESIDENTE DE OBRA (1):

Un **Ingeniería Civil y/o Eléctrica,** con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo Dos (2) años, y con experiencia especifica acreditada mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, como residente y/o contratista en proyectos de **suministro e instalación y/o construcción y/o implementación y/o ampliación y/o mejoramiento de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica.** Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%. (Anexo)

UN (1) PROFESIONAL HSQ:

Un **Profesional en seguridad y salud en el trabajo o áreas afines,** con **licencia vigente** para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, además contar con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo Dos (2) años, y con experiencia especifica acreditada mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, como profesional siso y/o contratista en proyectos de **suministro e instalación y/o construcción y/o implementación y/o ampliación y/o mejoramiento de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica.** Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%. (Anexo)

La **CERTIFICACIÓN** aportada para acreditar la experiencia específica del personal propuesto requerido, debe contener como mínimo:

- Nombre, teléfono y dirección.
- Objeto del contrato.
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado y/o funciones.
- Fecha de iniciación y terminación.
- Firma del funcionario competente.
- Carta de compromiso.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar del personal de trabajo solicitado, los **respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la cédula, matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes -disciplinarios, judicial, fiscal, RNMC, y carta de compromiso del profesional.**

Adicionalmente, el proponente deberá anexar del personal de trabajo solicitado, los **respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la cédula, matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes -disciplinarios, judicial, fiscal, RNMC, y carta de compromiso del profesional.**

3.5. FACTOR DE SELECCIÓN:

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta los criterios de evaluación la oferta más económica, de conformidad con el Acuerdo N°012 de 2020, particularmente en aquello relativo al procedimiento de "*Invitación Privada*", previsto en el artículo 31.

3.5.1. PROPUESTA ECONOMICA:

Se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofertado, una vez haya sido declarada hábil la propuesta dentro de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. A tal fin, el proponente deberá ofertar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el presupuesto oficial, con base a las siguientes reglas:

- ✓ Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de la oferta económica presentada por el proponente no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial. Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será **RECHAZADA** en esta etapa de verificación.

La inobservancia de uno (1) o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Así mismo, LAS CEIBAS E.P.N. E.S.P., verificará durante el término de evaluación de la oferta, que la propuesta económica **CUMPLA** con lo siguiente:

a. Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial detallado que hace parte del presente proceso.
b. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el presupuesto oficial.
c. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
d. Que NO se hayan modificado la descripción de los ítems del presupuesto oficial.

NOTA 1. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.5.2. LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIR LOS COSTOS INDIRECTOS (AIU).
El oferente deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente proceso. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente proceso, como las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica y demás del presente proceso. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso, serán de su cargo exclusivo.

3.5.3. <u>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (ÚNICAMENTE PARA OFERENTE ADJUDICATARIO):</u>
El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación) previa suscripción acta de inicio. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a **LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, a través de la Interventoría y/o Supervisión, por lo cual, en el Análisis de Precios Unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).

- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo con la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos. No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

3.5.3. CALCULO DEL A.I.U (ÚNICAMENTE PARA OFERENTE ADJUDICATARIO):

El proponente deberá realizar el cálculo del A.I.U. acorde con las directrices fijadas en el Presupuesto Oficial, considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos récord; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuestos a que haya lugar y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.

Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y Utilidad.

3.6. ÚNICO PROPONENTE:

LAS CEIBAS E.S.P. podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la solicitud privada de oferta correspondiente.

Cuando un solo proponente ha cumplido con los requisitos Habilitantes y presente una oferta económica que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

CAPÍTULO V.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

5.1 OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato que se tramita es el siguiente: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y GESTIÓN DE CONEXIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO 200.02 kWp / 200 kWac – PTAP EL JARDÍN, NEIVA"**

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
2) La invitación o términos de referencia y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
3) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. si a ello hubo lugar.
4) El Acta de iniciación con sus anexos.
5) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
6) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
7) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
8) El oficio de adjudicación.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificado el oficio de adjudicación, su perfeccionamiento y legalización se cumplirá dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso contractual. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., mediante oficio debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, **A FAVOR DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. NIT. 891.180.010-8** una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.		X
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	Conforme a la cuantía del contrato, este amparo deberá ser: **a)** 200SMMLV para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMLMV, **b)** 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV, **c)** 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV, **d)** 500 SMMLV para	Igual al periodo de ejecución del contrato	X	

		contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV, **e)** El cinco (5%) por ciento del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV			

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se solicitarán garantías.
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del acuerdo 012 de 2020 "Manual de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.".

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones
- Daño emergente y el lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o muerte que se ocasiones a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

NOTA. La empresa debe figurar en la póliza cómo asegurada y beneficiaria.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de Empresas Públicas de Neiva E.P.S, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla: Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y	100%		REMOTO	El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.

	adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.				
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados.
	Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P, por las reclamaciones que surjan.
Operativos	Escasez del producto y consecuentemente demoras en la entrega del mismo	100%		REMOTO	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de la mercancía		100%	OCASIONAL	El supervisor del contrato se abstendrá de ordenar entregas, si el orden público se encuentra alterado.
	Incremento considerable en las necesidades del producto por aumento del proyecto de ventas	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto.
	Dificultades y demoras en el proyecto de ventas, y esto impediría cumplir con las ventas proyectadas para el año.	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto, planeando desde su oferta el modo, tiempo y lugar de entrega en los términos establecidos por el estudio previo.

5.5 VIGILANCIA DEL CONTRATO

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato, a través de un Interventor y/o supervisor quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, además de las establecidas en la Acuerdo de Junta Directiva N°013 de 2020, "*Por Medio de la Cual Se Adoptó El Manual de Supervisión e Interventoría de Las* CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.", para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas

para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Interventor y/o Supervisor de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

51

5.6 PAGOS

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P cancelara el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la presente invitación, previo recibo a satisfacción, presentación de la factura, certificación del interventor y conforme al lleno de los requisitos exigido por la Empresa.

5.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto.

5.8 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato sólo podrá adicionarse en los términos del régimen contractual de la Entidad contratante.

5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, la entidad expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista lo ha ejecutado a satisfacción, así como la fecha de su terminación.

5.11 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que pagará la parte que incumpla. El valor de las multas que sean impuestas al CONTRATISTA y la sanción pecuniaria ingresarán al tesoro de las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA. E.S.P y podrá ser tomado directamente de los saldos que tenga las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P a favor del CONTRATISTA o de la garantía constituida para tal efecto. De no ser posible lo anterior se cobrará por jurisdicción coactiva.

5.12 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra, y preservará la integridad de todos los bienes de la entidad. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben incluirse como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

52

5.13 IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el pago de los impuestos correspondientes y el registro presupuestal. El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

5.14 INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría y/o Supervisión podrá autorizar que se inicie la ejecución del mismo, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría y/o Supervisión, acta de iniciación.

Dada en Neiva, el día quince (15) del mes de octubre de 2026.

ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente General

JHONATAN RAMÍREZ PERDOMO
Director Administrativo de Contratación

Proyectó: Valentina Vivas Reyes
Judicante DAC

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, __ de _____de 2026.

53

Señores
LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
Calle 6 N°6- 02 Esquina, Segundo Piso
Ciudad

REF: INVITACIÓN PRIVADA No. XX DE 2026.

El suscrito _____ actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones y documentos de la Invitación No.XX de 2026, hago la siguiente propuesta para contratar la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Según las condiciones contempladas en la presente invitación.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:
Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones.
Que tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
Que conozco que la sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____
Que conozco las condiciones técnicas, legales y económicas para la ejecución del objeto contractual.
Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente invitación.

Nombre completo del proponente o representante legal_____
C.C. No. _____de _____
No. del Nit. [Consorcio o Unión temporal o de la (s) firma (s)]_____[anexar copia(s)]

Dirección de correo: _____
Teléfono comercial: _____
Fax del proponente: _____
Valor de la propuesta _____ ($_____) M/cte.

Plazo: _____
(Firma de persona natural o Representante Legal)

ISO 9001:2015 MSC-5714310
ISO 14001:2015 MSC-5723087
ISO 45001:2018 MSC-5782095
www.certidata.info www.ibcertification.com

LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO CON PRESUPUESTO OFICIAL)

54

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y GESTIÓN DE CONEXIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO 200,02 kWp / 200 kWac - PTAP EL JARDÍN, NEIVA.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES E INGENIERÍA				
1.1	Localización y replanteo para estudio preliminar para el sistema fotovoltaico	M2	885,86	$ 6.773	$ 5.999.930
	SUBTOTAL PRELIMINARES E INGENIERÍA				$ 5.999.930
2.0	GENERACIÓN, ESTRUCTURA Y CONVERSIÓN				
2.1	Suministro e instalación de módulo fotovoltaico de 730 Wp, N-Type, bifacial, doble vidrio y Half Cell. Incluye fijación y puesta en funcionamiento.	UND	274,00	$ 550.820	$ 150.924.680
2.2	Suministro e instalación de estructura metálica para paneles solares. (Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución).	M2	885,86	$ 225.606	$ 199.855.331
2.3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversor de 100 kW de potencia. (Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución).	UND	2,00	$ 26.069.065	$ 52.138.130
	SUBTOTAL GENERACIÓN, ESTRUCTURA Y CONVERSIÓN				$ 402.918.141
3.0	CIRCUITOS Y CANALIZACIONES DC				
3.1	Suministro e instalación de cable solar de cobre para corriente continua cable positivo, sección de 10 mm² y tensión de 1.500 VDC, positivo y negativo, con conectores MC4 incorporados.	ML	2.264,00	$ 34.916	$ 79.049.824
3.2	Suministro e instalación de cable solar de cobre para corriente continua cable negativo, sección de 10 mm² y tensión de 1.500 VDC, positivo y negativo, con conectores MC4 incorporados.	ML	2.264,00	$ 34.916	$ 79.049.824
3.3	Suministro e instalación de tubería soterrada de 4 pulgadas, con uniones, codos de radio largo, separadores del banco de ductos y cinta de advertencia. Incluye accesorios y reservas del APU. Medición por ML de tubo, sumando los ductos paralelos.	ML	774,00	$ 77.854	$ 60.258.996
3.4	Suministro e instalación de tablero de corriente continua para 14 strings o cadenas de paneles. Incluye gabinete exterior IP65 de 36 módulos DIN y 14 interruptores DC de dos polos y 32 A.	UND	1,00	$ 7.698.600	$ 7.698.600
	SUBTOTAL CIRCUITOS Y CANALIZACIONES DC				$ 226.057.244
4.0	SISTEMA AC, TRANSFERENCIA Y TIERRA				
4.1	Suministro, armado e instalación de tablero general fotovoltaico (TGFV), con barras, protecciones de ramal y general, protección contra sobretensiones y conexiones internas.	UND	1,00	$ 6.763.953	$ 6.763.953
4.2	Suministro e instalación de transferencia automática (ATS) de 500 A / 440 V. Incluye montaje y conexionado del conjunto.	UND	1,00	$ 20.858.515	$ 20.858.515
4.3	Suministro e instalación de conductor de cobre de 250 kcmil para corriente alterna, con terminales de ojo.	ML	80,00	$ 359.057	$ 28.724.560
4.4	Suministro e instalación de conductor de protección eléctrica (PE) de cobre, calibre 2/0 AWG, con sus seis terminales.	ML	20,00	$ 216.381	$ 4.327.620
4.5	Suministro e instalación de conductor de cobre de 10 mm² para unir eléctricamente las masas del campo fotovoltaico y llevarlas a la barra equipotencial. Incluye los retornos y puentes entre mesas adoptados.	ML	520,00	$ 33.536	$ 17.438.720
4.6	Suministro e instalación de conductor de cobre desnudo de calibre 2/0 AWG para la malla general de puesta a tierra.	ML	265,00	$ 158.409	$ 41.978.385
4.7	Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra tipo copper-bonded, de 5/8 de pulgada de diámetro y 2,40 m de largo.	UND	8,00	$ 142.288	$ 1.138.304
4.8	Suministro e instalación de caja de inspección para electrodo de puesta a tierra, que permite acceder al punto de revisión.	UND	8,00	$ 813.081	$ 6.504.648
4.9	Suministro y ejecución de conexiones mediante soldadura exotérmica, con moldes y accesorios del sistema de puesta a tierra.	UND	1,00	$ 4.675.215	$ 4.675.215
4.10	Suministro e instalación de contador bidireccional para medir la rama fotovoltaica, con montaje y conexionado.	UND	1,00	$ 2.412.037	$ 2.412.037

4.11	Suministro e instalación de transformador de corriente de relación 300/5 A para la medición de la rama fotovoltaica.	UND	3,00	$ 2.640.699	$ 7.922.097
				SUBTOTAL SISTEMA AC, TRANSFERENCIA Y TIERRA	**$ 142.744.054**
5.0	**SEÑALIZACIÓN, PRUEBA, INTERCONEXIÓN Y LEGALIZACION ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES**				
5.1	Estudio de interconexión simplificado para el sistema de 200 kWp, con informe y gestión ante ELECTROHUILA según el alcance CABATEK transcrito en el maestro. Incluye prueba a los protocolos establecidos y su correcto etiquetado. (Incluye Trámites Administrativos de Legalización de la Obra ante las entidades competentes).	UND	1,00	$ 33.854.530	$ 33.854.530
				SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN, PRUEBAS E INTERCONEXIÓN	**$ 33.854.530**
6.0	**OBRA CIVIL**				
6.1	Suministro y colocación de concreto premezclado de 3.000 psi en las cimentaciones de las mesas.	M3	14,70	$ 1.126.718	$ 16.562.755
6.2	Suministro y colocación de gravilla triturada bajo las 14 mesas, en capa de 6 cm sobre la proyección horizontal adoptada.	M3	52,32	$ 387.433	$ 20.270.495
6.3	Excavación manual para micropilotes de 0,30 m de diámetro y 1,50 m de profundidad	M3	14,70	$ 60.563	$ 890.276
6.4	Excavación mecánica de zanjas para canalizaciones en material conglomerado, de 0 a 2 m de profundidad.	M3	433,44	$ 20.349	$ 8.820.071
6.5	Relleno y compactación en capas con material propio de la excavación, con agua, compactador, herramienta y personal del APU.	M3	433,44	$ 31.172	$ 13.511.192
				SUBTOTAL OBRA CIVIL	**$ 60.054.789**
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 871.628.688**
				Administración **19%**	**$ 165.609.451**
				Imprevistos **1%**	**$ 8.716.287**
				Utilidad **5%**	**$ 43.581.434**
				SUBTOTAL AIU	**$ 217.907.172**
				COSTO DIRECTO + AIU	**$ 1.089.535.860**
				PMA	**$ 9.000.000**
				TOTAL ESCENARIO ACTUALIZADO	**$ 1.098.535.860**

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2026

_____

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

56

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2026

_____

Firma

Identificación No. _____

En calidad de ___ _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de la creación.

ANEXO No. 4

57

PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2026

_____
Firma
Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO No.05

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 20___.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No.06

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

59

EL SUSCRITO

Certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____ Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No.07

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

60

Señores
LAS CEIBAS EPN E.S.P
Calle 6 No. 6-02.
Neiva - Huila

REFERENCIA: INVITACION _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será: _____

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No.08

CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

61

Señores
LAS CEIBAS EPN E.S.P
Calle 6 No. 6-02.
Neiva - Huila

REFERENCIA: INVITACION _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será: _____

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
www.ceridata.info
www.ifcertification.com

ANEXO No. 9

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

62

PROPONENTE: _____

CONSECUTIVO RUP	CONTRATANTE/ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
SUBTOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN PESOS				
TOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS				

Nombre completo del proponente o representante legal_____
C.C. No. _____de _____

ANEXO 10

HOJA DE VIDA - EQUIPO DE TRABAJO (SI APLICA)

63

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No:	
FECHA DE EXPEDICIÓN TARJETA PROFESIONAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	
CARGO PARA DESEMPEÑAR EN LA OBRA	
CON DISPONIBILIDAD PARA LA OBRA A EJECUTAR (indicar el porcentaje):	

FIRMA DEL PROFESIONAL OFERTADO: _____

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá allegarse al mismo, la documentación que la soporte:
Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente
Fotocopia Tarjeta Profesional
Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
La presente información se declara bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica.

ANEXO 11

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PERTENECIENTE AL EQUIPO DE TRABAJO (SI APLICA)

64

NOMBRE	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

El suscrito _____(Nombre del Personal Ofertado)_____ identificado con cedula de ciudadanía No._____ expedida en _____ en mi calidad de ____(Profesión, Técnico; Tecnólogo en)_____, me permito manifestar que de salir favorecido en la adjudicación del contrato, el proponente___(Nombre del Proponente)_____, prestare mis servicios como miembro del equipo de trabajo, en calidad de _____(Cargo que se oferta: Director, Residente, inspector de obra)_____ , con una dedicación del _____Porcentaje (%)_____.

De igual manera Certifico NO hacer parte de ningún otro equipo de trabajo; en el proceso en curso y/o simultáneo y/o en obra en ejecución con Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP.

_____
FIRMA DEL PROFESIONAL OFERTADO EQUIPO DE TRABAJO
C. C.:

La carta de intención debe estar soportada con el anexo correspondiente a la HOJA DE VIDA y sus documentos soporte. La intención y porcentaje de dedicación del proponente debe ser igual a lo ofertado y descrito en el anexo de la HOJA DE VIDA, tanto para el cargo a desempeñar como la dedicación ofrecida y comprometida.

ANEXO 12

CUMPLIMIENTO DE FICHA TÉCNICA

65

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he leído y conozco a plenitud la ficha técnica elaborada por la Entidad, igualmente manifiesto que puedo cumplir con el suministro requerido por la entidad según el objeto contractual, en las cantidades, especificaciones, calidades y demás requerimientos solicitados. Llegado el caso de ser el adjudicatario del presente proceso contractual me obligo a entregar los bienes requeridos por la Empresa en las cantidades que el mismo solicite.

_____
Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO 13
(MINUTA DE CONTRATO)

CONTRATO DE OBRA N° **DE 20XX**

CONTRATISTA:	XXXXX
NIT. No:	XXXXX
R.L:	XXXXX
C.C. No.	XXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXX
TELEFONO:	XXXXX
EMAIL:	XXXXX
OBJETO:	XXXXX
VALOR:	XXXXX
PLAZO:	XXXXX

Entre los suscritos a saber, por una parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXX (XXXX), quien actúa en su condición de Gerente General de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** identificada con **NIT. 891.180.010-8,** Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo No. 025 del 17 de Noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo No. 011 del 9 de Marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto No. 286 del 4 de Septiembre de 1997, "Acuerdo de Junta Directiva N°012 de 2020", el cual deroga los acuerdos, resoluciones y demás normas expedidas por la Junta Directiva que le sean contrarios, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará **LA EMPRESA**, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXX.**, identificado con **NIT. No. XXXXXXXXXXXXXX**, y representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXX, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXX (XXXX), y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de XXXXXXXXXXX**, el cual, se consigna en las cláusulas que se detallan, previas las siguientes consideraciones: **a)** XXXXXXXXXXXXX ; **b)** XXXXXXXXXXXXXX; **c)** XXXXXXXXXXXXX **d)** XXXXXXXXXXX. **e)** XXXXXXXXXXXXX. **f)** Que por tal motivo y de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso el contrato quedara así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el siguiente: **"XXXXXXXXXXXXXXXX". PARAGRAFO PRIMERO:** Hacen parte integral del presente contrato los ítems, descripciones, precios unitarios, presentadas por el CONTRATISTA en la propuesta y en el estudio previo, conforme a lo siguiente:

OBJETO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR TOTAL

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DEL CONTRATISTA: 1. XXXXXXXXXXXXXXXX **2.** XXXXXXXXXXXXX. 3. XXXXXXXXXXXXXX. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** LA EMPRESA queda obligada: **a)** Cubrir el valor del contrato de acuerdo al flujo de caja de la Empresa, en el plazo y la oportunidad convenida. **b)** Pagar oportunamente el valor de los servicios y/o suministros realizados. **c)** Poner a disposición del Contratista toda la información que sea necesaria para la consecución y realización del objeto del contrato, de tal manera que facilite su labor. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. A. ANTICIPO:** Las Ceibas E.P.N. E.S.P concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, el cual, será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado

con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contratista, deberá abrir una cuenta de ahorro con una entidad bancaria en la que especifique que se manejaran los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de EPN E.S.P. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por EPN E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera. **B. PAGOS PARCIALES** hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista. **C. PAGO FINAL** del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar, realizar la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás requisitos exigidos por la Subgerencia Técnica y Operativa de Las Ceibas E.P.N. E.S.P. para la liquidación del contrato. **NOTA 1.** Para los pagos diferentes al anticipo se requiere del lleno de los requisitos exigidos para tal fin por parte de la Empresa. **NOTA 2.** Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa. **NOTA 3.** La contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, establecida en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, se descontará del valor del anticipo y de las cuentas que se cancelen al contratista. **NOTA 4.** A los pagos parciales se les realizará la amortización del valor entregado en calidad de anticipo, de acuerdo con el porcentaje de este. **NOTA 5.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley. **NOTA 6.** En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la **prefactura electrónica**, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la **factura electrónica** con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica **(CUFE)**; y, una vez emitida la **factura con CUFE**, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del contrato es **XXXXXXXXXX**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago o pagos que se hagan en virtud del presente contrato se imputarán con cargo a: **OBJETO DEL GASTO:** XXXXXXXXXX, **FUENTE:** XXXXXXXXX, **VALOR A IMPUTAR DEL CDP: $XXXXXXXX**, SEGÚN **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INTEGRADO:** XXX **DE FECHA:** XXXXXXXXXXX, emitido por la directora financiera de la actual vigencia fiscal de 20XX. **CLÁUSULA SÉPTIMA.GARANTIAS.** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA EMPRESA** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato, una póliza que cubra los siguientes amparos: **XXXXXXXXXX. PARÁGRAFO PRIMERO.** La póliza de **CUMPLIMIENTO deberá ser expedida en favor de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P (LEY 142 DE 1994) y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado. PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá presentar ante la dirección administrativa de contratación, dentro del término establecido anteriormente el **correspondiente recibo de pago y el clausulado expedido por la Compañía Aseguradora, debidamente diligenciado. PARÁGRAFO TERCERO.** Si el CONTRATISTA no expide, paga y presenta para su aprobación ante la Dirección Administrativa de Contratación las pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato, la EMPRESA podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y EL CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna, teniéndose por resuelto el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Los efectos se materializarán con la sola notificación de la aplicación de la cláusula, al correo electrónico suministrado en la oferta, y con la firma del contrato, el contratista acepta la notificación electrónica prevista en el del artículo 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a La Empresa para efectuar la tasación y el cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente, sin que su monto total sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** Cuando se den hechos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo en virtud del presente contrato, el supervisor comunicará a LA EMPRESA por escrito su ocurrencia. EL CONTRATISTA podrá presentar descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. No obstante, el supervisor podrá, a su criterio, fijar un plazo mayor, si dada la naturaleza de la controversia encuentra justificada su ampliación o encuentra justificada la solicitud que al respecto haga EL CONTRATISTA. Si las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA no fueren satisfactorias para el supervisor, éste recomendará a LA EMPRESA la imposición de la multa correspondiente, con la justificación de su procedencia. LA EMPRESA impondrá la multa recomendada por el supervisor, si encontrara adecuada la justificación de la misma. El valor de la multa podrá ser descontado de cualquier suma que

LA EMPRESA adeude al CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento del objeto contratado por el contratista, éste pagará a título de sanción pecuniaria, a Empresas Públicas de Neiva E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajo. PARÁGRAFO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo serán ejercidos por la persona que se designare por el Gerente General. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer al CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, las establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., adoptado mediante Acuerdo 013 del 2020 y la Ley. **PARÁGRAFO.** El Supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a La Contratista de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial ante los funcionarios o centros autorizados por la ley; Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramiento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, modificadas por la Ley 640 de 2001, y la Ley 1563 de 2012, y en las demás normas legales concordantes que lo adicionen y modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del Proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del CONTRATISTA será la **XXXXXXXXXXXXXXX** y de LA EMPRESA es la Calle 6 N°6-02 de Neiva, Huila. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Con la suscripción del contrato, el contratista acepta la notificación electrónica contemplada en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 para todos los asuntos contractuales, tales como el reinicio del contrato, devoluciones de cuentas, imposición de multas, siniestros, aplicación de la cláusula penal, terminaciones, liquidación, requerimientos de la supervisión y/o cualquier otro asunto vinculado a la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, pactan que **LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, podrá de forma unilateral terminar y/o liquidar el contrato, cuando sobrevenga cualquier tipo de incumplimiento imputable al contratista o finiquite el plazo contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta terminación contractual por incumplimiento y/o finalización del plazo, no requiere intermediación judicial, no requiere procedimiento administrativo, no requiere preaviso y será **LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.** quien determine a su arbitrio, si opta por la terminación unilateral o la aplicación de la cláusula compromisoria del contrato, balance y/o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como consecuencia de la terminación contractual, la empresa podrá dictar acta de liquidación unilateral o terminación o balance del contrato, justipreciando la ejecución del mismo, pagando lo efectivamente ejecutado y que pueda ser objeto de recibo por parte de la Entidad, liberando presupuestalmente los saldos que no se ejecutaron. **PARAGRAFO TERCERO:** A efectos de siniestrar los amparos de la terminación que aquí se trata, se dará traslado al garante. En cuanto al perfeccionamiento del siniestro la Entidad se sujeta a las condiciones generales de la garantía. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN Y REINICIO:** las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, en ejecución del contrato, podrá previa notificación al contratista, suspender y reiniciar unilateralmente el contrato, lo anterior en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada y de la aceptación expresa del contratista, que se manifiesta con la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la presente estipulación es fruto del consentimiento informado de las partes y no corresponde al ejercicio de potestades exorbitantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la suspensión y reinicio, también podrán ser bilaterales, en caso de ser unilateral, la notificación se surte mediante documento privado, enviado al correo de notificaciones judiciales contenido en el registro mercantil y/o el consignado en la minuta del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** agotada la notificación de suspensión y/o reinicio unilateral el contratista deberá dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes notificar a la aseguradora de la suspensión y el mismo termino corresponderá frente al reinicio unilateral para ajustar la respectiva póliza. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE. EL CONTRATISTA** asume el carácter de contratista independiente, por lo tanto, actúa con plena autonomía profesional y de sus obligaciones, no existiendo ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes; consiguientemente, obra como patrono independiente siendo de su cargo la contratación del personal requerido para la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las leyes civiles y laborales vigentes en relación con sus trabajadores. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se obliga a responder solidariamente con sus trabajadores por el pago de sus aportes para la seguridad social de conformidad con lo previsto

en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL VINCULADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A UNA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD, FONDO DE PENSIONES Y ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.** EL CONTRATISTA, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 del 2003 y los Decretos 510 y 2800 del 2003, debe estar afiliado a una entidad promotora de salud E.P.S., a un fondo de pensiones (A.F.P) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L), por el termino de duración del contrato. Dichos requisitos serán indispensables para que se efectúe el pago por parte de LA EMPRESA al Contratista. PARRAGRAFO PRIMERO: En el evento de tener personal a cargo, el contratista deberá presentar como soporte de cada cuenta el pago de la seguridad social del equipo utilizado para la ejecución del respectivo contrato. PARRAGRAFO SEGUNDO: El contratista ostente la calidad de pensionado, debe hacer los aportes de salud que le corresponden como empleado o trabajador independiente, según sea el caso, sin dejar de hacer aquellos propios de su condición de pensionado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de mantener indemne a las Empresas Publicas de Neiva E.S.P. por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.** Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes de la ejecución del contrato, y preservará la integridad de todos los bienes de la Empresa. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Empresa, el supervisor/Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato , relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las políticas internas de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.,** actuará como **encargado del tratamiento** de los datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato, y se compromete a: a) Tratar los datos exclusivamente para las finalidades propias del objeto contractual; b) Implementar medidas técnicas y administrativas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; c) No conservar copias, respaldos o bases de datos fuera de los sistemas institucionales; d) Reportar de manera inmediata cualquier **incidente de seguridad de la información o vulneración de datos personales** al supervisor del contrato; e) No realizar subencargos ni transferir el tratamiento de datos personales a terceros sin contar con la autorización previa, expresa y por escrito de Las Ceibas E.S.P. En caso de requerir subencargados, el CONTRATISTA deberá: i) Notificar por escrito la identidad del subencargado y la finalidad del tratamiento; ii) Garantizar que el subencargado cumpla integralmente con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, y las políticas internas de Las Ceibas E.S.P; iii) Formalizar un acuerdo de encargo o cláusula de confidencialidad y protección de datos equivalente a la presente y iv) Asumir la responsabilidad solidaria frente a Las Ceibas E.S.P. por cualquier incumplimiento del subencargado. El incumplimiento de esta obligación se considerará **incumplimiento grave** y podrá dar lugar a la **terminación anticipada** del contrato y a las acciones legales pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información y demás documentos internos de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., adoptando medidas técnicas, administrativas y organizativas adecuadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En desarrollo de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá: a) Utilizar los equipos, sistemas, redes y credenciales provistas por la Entidad exclusivamente para las actividades del contrato. b) Mantener actualizados sus dispositivos y herramientas tecnológicas, aplicando controles de seguridad tales como contraseñas seguras, antivirus, bloqueo de pantalla y cifrado de información cuando sea pertinente. c) Abstenerse de instalar, ejecutar o utilizar software no autorizado o que represente riesgo para los sistemas institucionales. d) Reportar de inmediato a la supervisión del contrato o a Subgerencia TICs cualquier incidente de seguridad, pérdida o acceso no autorizado a la información. **PARÁGRAFO.** Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. podrá realizar, directamente o a través de terceros autorizados, verificaciones, auditorías técnicas o revisiones de seguridad sobre los equipos, sistemas o entornos tecnológicos utilizados por EL CONTRATISTA, únicamente con el fin de constatar el cumplimiento de los controles y medidas de seguridad exigidos por la Entidad. Estas revisiones podrán incluir listas de chequeo, pruebas de cumplimiento o revisiones de configuración, sin acceso al contenido personal o privado del contratista, garantizando en todo momento la proporcionalidad, confidencialidad y respeto por la intimidad. El CONTRATISTA se obliga a facilitar dichas verificaciones, permitiendo el acceso técnico razonable y

cooperando en la aplicación de las recomendaciones derivadas de las mismas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Todos los productos, documentos, informes, estudios, software, diseños o desarrollos elaborados por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., de conformidad con la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA cede expresamente a la Entidad los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, sin limitación territorial ni temporal, y se compromete a no divulgar, reproducir o reutilizar dicha información sin autorización escrita. Esta cesión se regirá por la Política de Derechos de Autor y Uso de la Información adoptada por la Entidad. **PARÁGRAFO – SUPERVIVENCIA DE OBLIGACIONES:** Las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales, seguridad de la información y cesión de derechos de autor subsistirán aun después de la terminación del contrato, mientras la información mantenga su carácter reservado o confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato: 1. Estudios previos. 2. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3. Las cantidades y condiciones técnicas ofertadas. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Las actas que se produzcan en la ejecución del contrato. 6. Paz y salvos y pago de impuestos a que haya lugar. 7. Los demás documentos que se produzca durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el Artículo 20 del Acuerdo 012 de 2020, Manual de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva y se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de manera bilateral y podrá ser de forma total o parcial, la iniciación del proceso puede dar lugar a la suspensión de estos términos. Si fracasare la liquidación bilateral dentro del término anterior o una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del plazo para hacerlo bilateral, la empresa podrá liquidarlo unilateralmente, de igual forma podrá ser y podrá ser de forma total o parcial. Si no fuere posible la liquidación bilateral o la entidad no procedió a realizar la liquidación unilateral, la empresa propiciara el trámite de la controversia contractual para la correspondiente liquidación judicial dentro del término de caducidad del medio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato. Para su ejecución se requiere: a) Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal, b) Estar aprobadas las garantías exigidas por parte de la Dirección Administrativa de contratación. c) Efectuar el pago de los derechos de contratación. d) Haber sido designado el interventor y/o supervisor y e) Haberse impartido por escrito la orden de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS.** Todos los gastos de legalización del contrato serán por cuenta de la contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO.** Se fija como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales la ciudad de Neiva, departamento del Huila. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los _____.

CONTRATANTE,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General

CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX
R.L XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vo.Bo. XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director Administrativo de Contratación

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXXXXXX